

**Convenio de Financiación
No. DCI-ALA/2012/023-476**

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

entre

LA UNIÓN EUROPEA

y

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**“Fortalecimiento Institucional de la Capacidad Colombiana para aumentar la
Integridad y la Transparencia”**

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Condiciones Particulares

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada «**la UE**», representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «**la Comisión**»,

por una parte, y

El Gobierno de Colombia, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominado «**el Beneficiario**»,

por otra,

han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA OPERACIÓN

1.1. La UE contribuirá a la financiación del Proyecto siguiente:

Número de decisión CRIS: **DCI-ALA/2012/023-476**

Denominación: **Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia**

en lo sucesivo denominado "el Proyecto", cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.

1.2 Este proyecto se ejecutará de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio de Financiación y sus anexos.

ARTÍCULO 2 – COSTE TOTAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DE LA UE

2.1 El coste total del Proyecto se estima en **9.020.000** euros.

2.2 La UE se compromete a financiar un importe máximo de **8.200.000** euros. La distribución por rúbrica de la contribución financiera de la UE figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.

Enero de 2013

31 MAI 2013

Jolita BUTKEVICIENE
Director

ARTÍCULO 3 - FINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO

3.1 El Beneficiario se compromete a cofinanciar el Proyecto hasta un máximo de **820.000 euros**. La distribución por rúbrica de la contribución financiera del Beneficiario figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.

3.2 Cuando haya una contribución no financiera del Beneficiario, el Convenio de Financiación determinará sus modalidades en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.

ARTÍCULO 4 - EJECUCIÓN

4.1 Sin perjuicio del artículo 3 de las Condiciones Generales, la ejecución del Proyecto será realizada por la Comisión en nombre y por cuenta del Beneficiario.

4.2 No serán aplicables las disposiciones siguientes de las Condiciones Generales: artículos 1.3, 5, 6, 7, 8.2, 8.3, 11, 16.2, 17, 19.4, 20.6, 22.3, 22.4 y 22.6.

4.3 Las disposiciones siguientes de las Condiciones Generales se sustituyen del modo siguiente:

4.3.1 Artículo 2.2: Cuando se manifieste un riesgo de rebasamiento global de la financiación disponible con cargo al Convenio de Financiación, la Comisión podrá, bien reducir la amplitud del proyecto/programa, bien acudir a los recursos propios del Beneficiario, una vez obtenido su acuerdo, o a otros recursos.

4.3.2 Artículo 2.3: Si no es posible reducir la amplitud del proyecto/programa o cubrir el rebasamiento con recursos propios del Beneficiario u otros recursos, la Comisión podrá adoptar una decisión de financiación suplementaria de la UE. Si adopta dicha decisión, los gastos correspondientes al rebasamiento serán financiados, sin perjuicio de las reglas y procedimientos de la UE aplicables, mediante el suministro de los recursos financieros suplementarios decididos por la Comisión.

4.3.3 Artículo 18.1: Todo proyecto/programa financiado por la UE será objeto de acciones de comunicación y de información adecuadas. Estas acciones serán definidas con el acuerdo de la Comisión.

4.3.4 Artículo 19.1: El Beneficiario adoptará las medidas adecuadas para prevenir irregularidades y fraudes, y emprenderá, a instancia de la Comisión, las acciones judiciales necesarias para recuperar los fondos indebidamente desembolsados. El Beneficiario informará a la Comisión de las medidas que haya tomado.

4.3.5 Artículo 19.3: El Beneficiario informará sin demora a la Comisión de todo elemento puesto en su conocimiento que haga presumir la existencia de irregularidades o de fraudes.

ARTÍCULO 5 – PERÍODO DE APLICACIÓN

5.1 El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, dará comienzo al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará 72 meses después de esta fecha.

5.2 La duración de la fase de aplicación operativa se fija en 60 meses.

5.3 La duración de la fase de cierre se fija en 12 meses.

ARTÍCULO 6 - DIRECCIONES

Toda comunicación relativa a la aplicación del Convenio de Financiación deberá hacerse por escrito, incluir una referencia explícita al Proyecto y enviarse a las siguientes direcciones:

a) para la Comisión

DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA Y
ECUADOR
Calle 116 No. 7-15 piso 12
Bogotá D.C.
Colombia

b) para el Beneficiario

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Carrera 7 No. 6-54
Bogotá D.C.
Colombia

ARTÍCULO 7 - ANEXOS

7.1 Se incorporan como anexos al presente Convenio de Financiación y forman parte integrante del mismo los siguientes documentos:

Anexo I: Condiciones Generales

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

7.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo I y las del anexo II, prevalecerán las primeras.

ARTÍCULO 8 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

8.1 Las Condiciones Generales se completan con las disposiciones siguientes:

8.1.1 El Artículo 8 .1 debe ser completado con el siguiente párrafo:

Para las partes de este Convenio de Financiación implementadas en Gestión Conjunta o en Gestión Centralizada Indirecta se aplicarán los procedimientos del ente delegado.

8.2 Las siguientes disposiciones constituyen una excepción a las Condiciones Generales:

8.2.1 Fecha de fin de la fase de ejecución operativa anterior a la fecha límite de firma de los contratos:

No obstante lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Condiciones Generales, los contratos que aplicaren el Convenio de Financiación deberán firmarse antes del fin de la fase de ejecución operativa, tal y como se define en el artículo 4.1 de las Condiciones Generales.

8.3 En caso de delegación de las tareas restantes de la Comisión, éstas serán realizadas con respecto al Beneficiario por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) en lo que se refiere al control ex ante de los procedimientos contractuales y a la ejecución de los pagos en las condiciones descritas en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.

ARTÍCULO 9 – ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

El Convenio de Financiación entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes.

Hecho en 4 ejemplares con valor de original, habiéndose entregado 2 ejemplares a la Comisión y 2 al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN

POR EL BENEFICIARIO

JOLITA BUTKEVICIENE
Directora para América Latina y el Caribe
Dirección General de Desarrollo
y Cooperación EuropeAid

Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma

Firma

Fecha 31 MAI 2013

Fecha

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

TÍTULO I - FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

ARTÍCULO 1 - PRINCIPIO GENERAL

1.1 La contribución financiera de la UE se limitará al importe fijado en el Convenio de Financiación.

1.2 La puesta a disposición de los fondos en concepto de financiación de la UE estará condicionada por el respeto de las obligaciones que incumben al Beneficiario con arreglo al presente Convenio de Financiación.

1.3 Los gastos incurridos por el Beneficiario antes de la entrada en vigor del Convenio de Financiación no podrán optar a la financiación de la UE.

ARTÍCULO 2 - REBASAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN Y COBERTURA DE ESTE REBASAMIENTO

2.1 Los rebasamientos individuales de las rúbricas del presupuesto del Convenio de Financiación se regularán en el marco de reasignaciones de fondos dentro de este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes Condiciones Generales.

2.2 Tan pronto como se manifestare un riesgo de rebasamiento global de la financiación disponible en virtud del Convenio de Financiación, el Beneficiario informará a la Comisión y le pedirá su acuerdo previo sobre las medidas que piensa adoptar para cubrir este rebasamiento, bien reduciendo la amplitud del Proyecto/Programa, bien recurriendo a sus recursos propios o a otros recursos.

2.3 Si no fuere posible reducir la amplitud del Proyecto/Programa o cubrir el rebasamiento con los recursos propios del Beneficiario u otros recursos, la Comisión, previa petición justificada del Beneficiario, podrá tomar una decisión de financiación de la UE suplementaria. En tal caso, los gastos correspondientes al rebasamiento se financiarán, sin perjuicio de las normas y procedimientos de la UE aplicables, mediante la puesta a disposición de los medios financieros suplementarios decididos por la Comisión.

TÍTULO II - EJECUCIÓN

ARTÍCULO 3 - PRINCIPIO GENERAL

La ejecución del Proyecto/Programa se realizará bajo la responsabilidad del Beneficiario con el acuerdo de la Comisión.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE APLICACIÓN

4.1 El período de aplicación del Convenio de Financiación incluirá dos fases distintas:

- una fase de ejecución operativa de las actividades principales. Esta fase comenzará al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará al principio de la fase de cierre;
- una fase de cierre en la cual se efectuarán las auditorías y la evaluación finales, así como el cierre técnico y financiero de los contratos y de los presupuestos-programas de aplicación del Convenio de Financiación. Esta fase finalizará, a más tardar, 24 meses después del final de la fase de ejecución operativa.

4.2 Los gastos vinculados a las actividades principales sólo podrán optar a la financiación de la UE si se soportan durante la fase de ejecución operativa. Los gastos vinculados a las auditorías y la evaluación finales, así como a las actividades de cierre, serán financiables hasta el final de la fase de cierre.

4.3 Todo saldo restante disponible con cargo a la contribución de la UE se liberará automáticamente seis meses después del final del período de aplicación.

4.4 En casos excepcionales y debidamente justificados se podrá solicitar una prórroga de la fase de ejecución operativa y, paralelamente, del periodo de aplicación. Cuando la solicitud emanare del Beneficiario, la prórroga deberá pedirse al menos tres meses antes del final de la fase de ejecución operativa y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

4.5 En casos excepcionales y debidamente justificados, y después del final de la fase de ejecución operativa, podrá pedirse una prórroga de la fase de cierre y, correlativamente, del período de aplicación. Cuando la solicitud emanare del Beneficiario, la prórroga deberá pedirse al menos tres meses antes del final de la fase de cierre y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

TÍTULO III - EJECUCIÓN DE LOS PAGOS A TERCEROS POR LA COMISIÓN

ARTÍCULO 5 - PLAZO A RESPETAR PARA LOS PAGOS A TERCEROS QUE DEBA EJECUTAR LA COMISIÓN

5.1 Cuando la Comisión proceda a la ejecución de los pagos relativos a los contratos que apliquen el Convenio de Financiación y asignados por el Beneficiario, el Beneficiario se comprometerá a hacerle llegar las solicitudes de pago o facturas en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha límite de abono para la prefinanciación inicial especificada en el contrato. En caso de prefinanciaciones sucesivas en ejecución de contratos de subvención, y pagos intermedios y final, el Beneficiario se comprometerá a hacer llegar a la Comisión la solicitud de pago o factura en un plazo máximo de 30 días naturales antes de que expire el plazo para el pago especificado en el contrato. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de registro de esta solicitud. Bastará con que falte al menos un elemento

esencial de la solicitud de pago para que ésta no sea admisible. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informare al Beneficiario, en cualquier momento de dicho plazo, de que la solicitud de pago no podrá aceptarse, bien porque no se adeude el importe, bien porque no se hayan presentado los documentos justificativos adecuados. Si se pusiere en conocimiento de la Comisión una información que permitiere poner en duda la financiabilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, la Comisión podrá suspender el plazo de pago a efectos de una comprobación suplementaria, incluido un control *in situ* para asegurarse, antes del pago, del carácter subvencionable de los gastos. La Comisión informará sin demora al Beneficiario. El plazo de pago volverá a correr en cuanto la solicitud de pago sea admisible.

5.2 El plazo de transmisión, tal y como se prevé en el apartado 1, se aplicará también cuando el pago esté condicionado a la aprobación de un informe. La aprobación de cualquier informe se incluye en el plazo de pago especificado en el contrato. Para ello, el Beneficiario tiene que aprobar el informe y hacer llegar a la Comisión la solicitud de pago o factura dentro del plazo señalado en el artículo 5.1 anterior. Si el Beneficiario no aprobare el informe, éste enviará sin demora al contratista o beneficiario de una subvención un documento formal suspendiendo el plazo de pago y explicando los motivos para tal suspensión. La suspensión es efectiva desde el envío de la notificación. El contratante o beneficiario de una subvención deberá presentar clarificaciones, modificaciones o información suplementaria en un plazo de 30 días desde la notificación. El plazo de pago comenzará a correr de nuevo desde la fecha en que las clarificaciones fueren recibidas.

5.3 En caso de retraso en esta transmisión imputable al Beneficiario, la Comisión no tendrá ninguna obligación de pagar al contratista intereses de demora tal y como se prevé en los contratos; dichos intereses correrán a cuenta del Beneficiario. El contratista tiene derecho a recibir intereses de demora, excepto si es un órgano gubernamental o un organismo público de un Estado Miembro de la Unión.

TÍTULO IV - EJECUCIÓN DE PAGOS A TERCEROS POR EL BENEFICIARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS POR LA COMISIÓN MEDIANTE PRESUPUESTOS- PROGRAMAS

ARTÍCULO 6 - PRINCIPIO GENERAL

6.1 Cuando el Beneficiario procediere a la ejecución de los pagos a terceros, deberán elaborarse y adoptarse previamente presupuestos-programas.

6.2 El presupuesto-programa es un documento que determina el programa de acciones a ejecutar y los medios materiales y de recursos humanos necesarios, el presupuesto correspondiente y las modalidades técnicas y administrativas de aplicación para la ejecución en gestión descentralizada de un proyecto o programa durante un período de tiempo determinado en régimen de gestión administrativa o mediante la adjudicación de contratos públicos o la concesión de subvenciones.

6.3 Todos los presupuestos-programas que apliquen el Convenio de Financiación deberán ajustarse a los procedimientos y documentos normales definidos por la Comisión, vigentes en el momento de la aprobación de los presupuestos-programas en cuestión.

ARTÍCULO 7 - PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS

7.1 La Comisión procederá a las transferencias de fondos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago que emanare del Beneficiario y que fuere admisible para la Comisión. Bastará con que falte al menos un elemento esencial de la solicitud de pago para que ésta no sea admisible. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informare al Beneficiario, en cualquier momento de dicho plazo, que la solicitud de pago no podrá aceptarse, bien porque no se adeude el importe, bien porque no se hayan presentado los documentos justificativos adecuados. Si se pusiere en conocimiento de la Comisión una información que permitiere poner en duda la financiabilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, la Comisión podrá suspender el plazo de pago a efectos de una comprobación suplementaria, incluido un control *in situ* para asegurarse, antes del pago, del carácter financiable de los gastos. La suspensión se comunicará al Beneficiario sin demora. El plazo de pago volverá a correr en cuanto la solicitud de pago sea admisible.

7.2 La Comisión efectuará estos desembolsos en una cuenta bancaria en euros y abierta en una institución financiera aceptada por la Comisión.

7.3 El Beneficiario garantizará que los fondos desembolsados por la Comisión como prefinanciaciones puedan identificarse dentro de esta cuenta bancaria.

7.4 Las transferencias efectuadas en euros se convertirán, si fuere necesario, en la moneda nacional del Beneficiario a medida que fueren siendo exigibles los pagos que debieren efectuarse, con arreglo al tipo bancario vigente el día del pago por el Beneficiario.

7.5 Los fondos desembolsados por la Comisión en esta cuenta bancaria deberán producir intereses o ventajas equivalentes. El Beneficiario notificará a la Comisión los posibles intereses o ventajas equivalentes generadas por estos fondos al menos una vez al año.

7.6 Los intereses o ventajas equivalentes generados por los fondos desembolsados superiores a doscientos cincuenta mil euros deberán reembolsarse a la Comisión en el plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud de la Comisión.

7.7 Para todo presupuesto-programa que no hubiere dado lugar a ninguna transferencia de fondos en los tres años siguientes a su firma, se liberará el importe comprometido correspondiente.

TÍTULO V - ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8 - PRINCIPIO GENERAL

8.1 Todos los contratos que apliquen el Convenio de Financiación deberán adjudicarse y aplicarse con arreglo a los procedimientos y documentos estándar definidos y publicados por la Comisión para la adjudicación de contratos públicos y concesión de subvenciones en el momento del inicio del procedimiento en cuestión.

8.2 El Beneficiario usará la lengua de este Convenio de Financiación para la adjudicación de contratos públicos y la concesión de subvenciones.

8.3 En los casos de contratos administrados mediante gestión descentralizada, el Beneficiario informará a la Comisión cuando un candidato, licitador o solicitante esté en una situación de exclusión para la participación en procedimientos de adjudicación de contratos públicos o concesión de subvenciones según lo dispuesto en las normas correspondientes contenidas en el Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión o cuando un contratista haya realizado declaraciones falsas o cometido errores sustanciales o irregularidades y fraude o en caso de grave incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En estos casos, y sin perjuicio de la facultad de la Comisión de excluir a una entidad del acceso futuro a contratos públicos y subvenciones financiadas por la UE según lo dispuesto en el Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, las sanciones financieras a los contratistas mencionados en la disposición sobre "Sanciones administrativas y financieras" de las Condiciones Generales de los contratos que se administran mediante gestión descentralizada serán impuestas por el Beneficiario de acuerdo con sus normas y procedimientos nacionales propios, siguiendo un procedimiento contradictorio y garantizando el derecho de defensa del contratista.

8.4 El Beneficiario se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar o poner fin a toda práctica de corrupción activa o pasiva de cualquier tipo durante todo el procedimiento de adjudicación de contratos públicos o concesión de subvenciones. Por "corrupción pasiva" se entiende el hecho intencionado de que un funcionario, directamente o por medio de terceros, solicite o reciba ventajas de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, o el hecho de aceptar la promesa de tales ventajas, por cumplir o abstenerse de cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función o un acto en el ejercicio de su función, con el efecto, real o potencial, de perjudicar los intereses financieros de la UE. Por "corrupción activa" se entiende el hecho intencionado de que cualquier persona prometa o dé, directamente o por medio de terceros, una ventaja de cualquier naturaleza a un funcionario, para éste o para un tercero, para que cumpla o se abstenga de cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función o

un acto en el ejercicio de su función, con el efecto, real o potencial, de perjudicar los intereses financieros de la UE.

ARTÍCULO 9 - PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

9.1 Exceptuando el caso de las partes de este Convenio de Financiación ejecutadas por medio de Gestión Conjunta o de Gestión Centralizada Indirecta, los contratos que aplicaren el Convenio de Financiación deberán ser firmados por las dos Partes de los mismos en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de dicho Convenio. Este plazo no podrá prorrogarse.

9.2 La disposición antes mencionada no se aplicará a:

- los contratos de auditoría y evaluación, que podrán firmarse más tarde;
- los apéndices a los contratos ya firmados;
- contratos celebrados tras la rescisión anticipada de un contrato en vigor;
- los casos de cambio de entidad a cargo de la ejecución del presupuesto.

9.3 Al expirar el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación, se liberarán los importes no contratados, excepto en los casos referidos en el artículo 9.2 anterior.

9.4 La disposición antes mencionada no se aplicará al saldo de los imprevistos.

9.5 Todo contrato que no hubiere dado lugar a ningún pago en el plazo de tres años a partir de su firma se rescindirá automáticamente y los fondos correspondientes se liberarán.

ARTÍCULO 10: SUBVENCIONABILIDAD

10.1 La participación en las licitaciones para contratos de obras, suministros o servicios y en las convocatorias de propuestas estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados Miembros de la UE y, con arreglo a las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de cooperación en cuestión, a todos los nacionales, personas físicas o jurídicas, de los países terceros beneficiarios o de cualquier otro país tercero mencionado expresamente en estos actos.

10.2 La participación de nacionales de terceros países distintos de los citados en el apartado 1 podrá permitirse con arreglo a las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulen el ámbito de cooperación en cuestión.

10.3 Los bienes y suministros financiados por la UE y necesarios para la ejecución de los contratos de obras, suministros y servicios, así como de los contratos celebrados por los beneficiarios de subvenciones para la ejecución de la medida subvencionada deberán ser originarios de los Estados admitidos a participar en las condiciones previstas en los dos apartados anteriores, excepto cuando el acto de base disponga otra cosa.

ARTÍCULO 11 - PUBLICACIÓN DE INFORMACIONES

11.1 El Beneficiario se comprometerá a publicar anualmente en su sitio de internet, en un lugar específico y fácilmente accesible, el título de cada contrato financiado por el presente Convenio de Financiación, el nombre y la nacionalidad del beneficiario de la subvención o del contratista, así como el objeto y el importe de la subvención o el contrato correspondiente.

11.2 Si esta publicación en internet no fuere posible, la información deberá ser publicada por cualquier otro medio apropiado, entre otros, el Diario Oficial del Beneficiario. La publicación deberá tener lugar durante el primer semestre siguiente al cierre del ejercicio en el que el Beneficiario haya asignado los contratos y subvenciones. El Beneficiario comunicará a la Comisión la dirección de publicación y la referencia a esta dirección en el lugar específico del sitio de internet de EuropeAid. Si la información fuere publicada usando otros medios, el Beneficiario suministrará a la Comisión toda la información concerniente a aquellos utilizados.

TÍTULO VI - RÉGIMEN APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 12 - ESTABLECIMIENTO Y DERECHO DE INSTALACIÓN

12.1 A las personas físicas y jurídicas que participaren en las licitaciones para los contratos de obras, suministro o servicios, el Beneficiario les concederá el derecho provisional de estancia e instalación en el (los) territorio(s) del Beneficiario, si la naturaleza del contrato lo justifica. Este derecho se mantendrá hasta la expiración de un plazo de un mes tras la adjudicación del contrato.

12.2 El Beneficiario concederá asimismo a los contratistas (incluidos los beneficiarios de subvenciones) y a las personas físicas cuyos servicios fueren necesarios para la ejecución del contrato, así como a los miembros de su familia, derechos similares durante el período de ejecución del Proyecto/Programa.

ARTÍCULO 13 - DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

13.1 El Beneficiario aplicará a los contratos y a las subvenciones financiadas por la UE el régimen fiscal y aduanero más favorable aplicado al Estado o a las organizaciones internacionales para la cooperación al desarrollo con las cuales tenga relaciones el Beneficiario.

13.2 Cuando un Convenio Marco sea aplicable y prevea disposiciones más detalladas sobre este tema, éstas se aplicarán también.

ARTÍCULO 14 - RÉGIMEN DE CAMBIOS

14.1 El Beneficiario se comprometerá a autorizar la importación o la adquisición de las divisas necesarias para la ejecución del proyecto. Se comprometerá también a

aplicar la normativa nacional en vigor en materia de cambios de divisas, sin discriminación entre los contratantes admitidos a participar con arreglo al artículo 10 de las presentes Condiciones Generales.

14.2 Cuando un Convenio Marco sea aplicable y prevea disposiciones más detalladas sobre este tema, éstas se aplicarán también.

ARTÍCULO 15 - UTILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ESTUDIOS.

Cuando el Convenio de Financiación prevea la financiación de un estudio, el contrato relativo a este estudio, celebrado en el marco de la aplicación del Convenio de Financiación, regulará la propiedad del estudio y el derecho para el Beneficiario y para la Comisión a utilizar la información contenida en este estudio, a publicarla o a comunicarla a terceros.

ARTÍCULO 16 - ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PERCIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS

16.1 Sin perjuicio de las responsabilidades del Beneficiario, la Comisión puede determinar formalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que una cantidad ha sido abonada erróneamente en el marco de un contrato financiado en base a este Convenio de Financiación y proceder a su cobro por cualquier medio.

16.2 Se reembolsarán a la Comisión las sumas ingresadas por el Beneficiario en virtud de los créditos procedentes de los pagos indebidamente efectuados, de las garantías financieras suministradas con arreglo a los procedimientos de adjudicación de contratos, de prefinanciación y de concesión de subvenciones, de las garantías financieras proporcionadas con arreglo a los contratos financiados por el presente Convenio de Financiación, así como de las sanciones financieras impuestas por el Beneficiario a un candidato, licitador, contratista o beneficiario de una subvención. También se reembolsarán a la Comisión los daños y perjuicios concedidos al Beneficiario.

ARTÍCULO 17 - RECLAMACIONES FINANCIERAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS

El Beneficiario se comprometerá a concertarse con la Comisión antes de pronunciarse sobre una solicitud de indemnización formulada por el titular de un contrato y que el Beneficiario considere total o parcialmente fundada. Las consecuencias financieras sólo podrán ser asumidas por la UE si la Comisión diere su aprobación previa. Dicha aprobación previa será también necesaria para una posible asunción, en virtud del presente Convenio de Financiación, de los costes derivados de un litigio referente a los contratos.

TÍTULO VII - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 18 - VISIBILIDAD

18.1 Todo Proyecto/Programa financiado por la UE será objeto de acciones de comunicación e información adecuadas. A no ser que se acordare otra cosa, el Beneficiario tomará todas las medidas necesarias para asegurar la visibilidad de la financiación del Proyecto/Programa por parte de la UE. Estas acciones se definirán bajo la responsabilidad del Beneficiario con la aprobación de la Comisión.

18.2 Estas acciones de comunicación e información deberán seguir las normas del Manual de comunicación y visibilidad de la Unión Europea en las acciones exteriores tal y como se hayan definido y publicado por la Comisión y así estén vigentes en el momento en que se emprendan.

ARTÍCULO 19 - PREVENCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES, EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

19.1 El Beneficiario se comprometerá a comprobar periódicamente que las acciones financiadas por los fondos de la UE se realizan correctamente. Adoptará las medidas adecuadas para prevenir las irregularidades y los fraudes y, llegado el caso, iniciará las diligencias destinadas a recuperar los fondos indebidamente pagados.

19.2 Constituirá una irregularidad toda violación del Convenio de Financiación, de los contratos y presupuestos-programas de ejecución o de una disposición del Derecho de la UE resultante de un acto o de una omisión de un agente económico, que tenga o pudiere tener como efecto perjudicar el presupuesto general de la UE, bien mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de los recursos propios percibidos directamente por cuenta de la UE, bien mediante un gasto indebido.

Se entenderá por fraude todo acto u omisión deliberados relacionados con:

- la utilización o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, cuyo resultado sea la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de la UE,
- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto,
- el uso indebido de dichos fondos para fines distintos de los que motivaron su concesión.

19.3 El Beneficiario informará sin demora a la Comisión de todo elemento que llegare a su conocimiento y que permitiere suponer la existencia de irregularidades o fraude, así como de las medidas que haya adoptado por estos motivos.

19.4 Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.3, en los casos de contratos administrados mediante gestión descentralizada el Beneficiario informará a la Comisión si el contratista ha realizado declaraciones falsas o cometido errores sustanciales o irregularidades y fraude o en caso de grave incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Sin perjuicio de la facultad de la Comisión de excluir a cualquier persona física o jurídica del acceso futuro a contratos públicos y subvenciones financiadas por la UE según el Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, las sanciones financieras a los contratistas mencionados en la disposición

sobre "Sanciones administrativas y financieras" de las Condiciones Generales de los contratos que se administran mediante gestión descentralizada serán impuestas por el Beneficiario de acuerdo con sus normas y procedimientos nacionales propios, siguiendo un procedimiento contradictorio y garantizando el derecho de defensa del contratista.

19.5 El Beneficiario informará sin demora a la Comisión del nombre de los agentes económicos que hayan sido objeto de una sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses financieros de la UE.

19.6 El Beneficiario se comprometerá a adoptar todas las medidas apropiadas para evitar o poner fin a toda práctica de corrupción activa o pasiva de cualquier tipo durante la ejecución de los contratos públicos o de subvención. Las definiciones contenidas en el artículo 8.4 son aplicables.

Si el beneficiario no tomare las medidas necesarias para evitar o poner fin a toda práctica de corrupción of fraude referida en este artículo, la Comisión puede adoptar, *motu proprio*, tales medidas incluyendo el cobro por cualquier medio de fondos de la UE abonados.

ARTÍCULO 20 - COMPROBACIONES Y CONTROLES POR LA COMISIÓN, LA OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

20.1 El Beneficiario aceptará que la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo puedan controlar, a partir de documentos y de visitas *in situ*, la utilización de los fondos de la UE con arreglo al Convenio de Financiación (incluidos los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones) y realizar una auditoría completa, si fuere necesario, sobre la base de los justificantes de las cuentas y documentos contables y de cualquier otro documento relativo a la financiación del Proyecto/Programa, y ello durante de un período de siete años a contar a partir del último pago.

20.2 Por otra parte, el Beneficiario aceptará que la OLAF pueda efectuar controles y comprobaciones *in situ* con arreglo a los procedimientos previstos por la legislación de la UE para la protección de los intereses financieros de la UE contra los fraudes y otras irregularidades.

20.3 A tal efecto, el Beneficiario se comprometerá a proporcionar al personal de la Comisión, de la OLAF y del Tribunal de Cuentas Europeo, así como a las personas elegidas por ellos, derecho de acceso a los lugares y a los locales en que se realicen las acciones financiadas en el marco del Convenio de Financiación, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de estas acciones, y a adoptar todas las medidas susceptibles de facilitar su trabajo. El acceso de las personas designadas por la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo se efectuará en condiciones de estricta confidencialidad frente a terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las cuales estén sujetas. Los documentos deberán ser accesibles y estar clasificados de tal modo que faciliten su control, dado que el Beneficiario estará obligado a informar a la Comisión, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar preciso en que se conservan.

20.4 Los controles y auditorías anteriormente mencionados se extenderán a los contratistas y subcontratistas que se hayan beneficiado de los fondos de la UE.

20.5 Se mantendrá al Beneficiario informado del envío *in situ* de los agentes designados por la Comisión, la OLAF o el Tribunal de Cuentas Europeo.

26.6 El Beneficiario custodiará los siguientes documentos justificativos financieros y contractuales:

Licitaciones:

- Anuncios de información previa con prueba de publicación de los anuncios de contrato correspondientes y cualquier anuncio de rectificación de éstos.
- Nombramientos de los Comités de Preselección para la elaboración de la lista restringida
- Informes de Preselección de candidaturas (anexos incluidos) y candidaturas
- Pruebas de publicación de anuncios de preselección
- Copias de las cartas enviadas a candidatos no preseleccionados
- Copias de las cartas de invitación a presentación de ofertas o equivalentes
- Expedientes de licitación incluyendo anexos, clarificaciones, actas de reuniones y pruebas de publicación
- Nombramientos de los Comités de Evaluación
- Informes de Apertura de Plicas, anexos incluidos
- Informes de Evaluación/Negociación, incluyendo anexos y ofertas recibidas¹
- Cartas de notificación
- Documentos justificativos
- Notas explicativas de los contratos
- Cartas a los licitadores no seleccionados
- Anuncios de Adjudicación/Anulación, pruebas de publicación incluidas
- Contratos firmados, modificaciones, cláusulas y correspondencia relevante

Convocatorias de propuestas y concesión directa de subvenciones:

- Nombramientos de Comités de Evaluación
- Informes de sesiones de apertura y control administrativo, incluidos anexos y solicitudes recibidas²
- Informes de evaluación de los documentos de síntesis
- Cartas a los solicitantes seleccionados y no seleccionados
- Informes de evaluación de los formularios de solicitud o Informes de negociación, incluyendo los anexos correspondientes
- Verificaciones de la subvencionabilidad y documentos justificativos
- Cartas a beneficiarios y solicitantes no seleccionados, junto a las listas de reserva aprobadas
- Notas explicativas de los contratos
- Anuncios de Concesión/Anulación, pruebas de publicación incluidas
- Contratos firmados, modificaciones, cláusulas y correspondencia relevante

¹ Se eliminarán las ofertas no seleccionadas a los cinco años de la finalización del procedimiento de licitación.

² Se eliminarán las solicitudes no seleccionadas a los cinco años de la finalización del procedimiento de concesión de una subvención.

En casos de operaciones mediante gestión descentralizada:

- Además de todos los documentos justificativos mencionados anteriormente, también toda la documentación relevante concerniente a pagos y órdenes de ingreso

ARTÍCULO 21 - CONSULTA ENTRE LA COMISIÓN Y EL BENEFICIARIO

21.1 Toda diferencia relativa a la ejecución o a la interpretación del Convenio de Financiación será objeto de una consulta previa entre el Beneficiario y la Comisión.

21.2 Si llegare al conocimiento de la Comisión la existencia de problemas para la ejecución de los procedimientos relacionados con la gestión de este Convenio de Financiación, ésta establecerá todos los contactos necesarios con el Beneficiario para poner fin a estas situaciones y tomará todas las medidas necesarias para ello, incluso, si se diere el caso de que el Beneficiario no desarrollara o no pudiera desarrollar las funciones que le incumben, sustituyéndole temporalmente en éstas.

21.3 La consulta podrá ir seguida en su caso por una modificación, una suspensión o una rescisión del Convenio de Financiación.

ARTÍCULO 22 - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

22.1 Toda modificación de las Condiciones Particulares, del anexo II y del anexo III del Convenio de Financiación deberá establecerse por escrito y ser objeto de un apéndice.

22.2 Cuando la solicitud de modificación emanare del Beneficiario, éste deberá enviarla a la Comisión al menos tres meses antes de la fecha en que la modificación debería entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el Beneficiario y aceptados por la Comisión.

22.3 Para las adaptaciones de detalle de las actividades que no afectaren a los objetivos y resultados del Proyecto/Programa y las modificaciones técnicas que no afectaren a las soluciones técnicas adoptadas y no implicaren ninguna reasignación de fondos, el Beneficiario informará por escrito a la Comisión sobre la modificación y su justificación sin demora y aplicará esta modificación.

22.4 La utilización de los imprevistos estará sujeta a aprobación previa por escrito por parte de la Comisión.

22.5 Para el caso particular de una prórroga de la fase de ejecución operativa o de la fase de cierre del Convenio de Financiación, cabe remitirse al artículo 4, apartados 4 y 5, de las presentes Condiciones Generales.

22.6 Si la Comisión considerare que los criterios de descentralización mencionados, en su caso, en las Condiciones Particulares dejaren de ser respetados por el Beneficiario, y sin perjuicio de una posible aplicación de los artículos 23 y 24 de las presentes Condiciones Generales, la Comisión podrá decidir reanudar las tareas de ejecución financiera confiadas al Beneficiario con el fin de proseguir la ejecución del Proyecto/Programa en nombre y por cuenta del Beneficiario previa notificación escrita a éste.

ARTÍCULO 23 - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

23.1 Los casos de suspensión del Convenio de Financiación son los siguientes:

- La Comisión podrá suspender la aplicación del Convenio de Financiación en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario de una de las obligaciones que le incumban con arreglo a dicho Convenio y, en particular, si los criterios de descentralización mencionados, en su caso, en las Condiciones Particulares dejaren de ser aplicados por el Beneficiario.
- La Comisión podrá suspender la ejecución del Convenio de Financiación en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario de cualquier obligación establecida en los procedimientos y documentos estándar preparados y publicados por la Comisión para la adjudicación de contratos públicos y la concesión de subvenciones y la ejecución de éstos.
- La Comisión podrá suspender el Convenio de Financiación en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario de una obligación derivada del respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho, así como en casos graves de corrupción.
- El Convenio de Financiación podrá suspenderse en caso de fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o una negligencia de una de ellas (o de uno de sus contratistas, mandatarios o empleados), que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a toda la diligencia desplegada. Los defectos o demoras en la puesta a disposición de equipo o material, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor del que la otra Parte esté debidamente informada. No se considerará que una Parte haya faltado a sus obligaciones contractuales si se lo hubiere impedido un caso de fuerza mayor. La Parte enfrentada a un caso de fuerza mayor informará sin demora a la otra Parte, precisando su naturaleza, su duración probable y sus efectos previsibles, y adoptará todas las medidas necesarias para minimizar los posibles daños.

23.2 La decisión de suspensión se tomará sin preaviso.

23.3 La Comisión podrá tomar cualquier medida cautelar que estimare necesaria antes de que la suspensión tenga efecto.

23.4 En el momento de la notificación de la suspensión, se indicarán las consecuencias para los contratos y presupuestos-programas en curso o por celebrar.

23.5 Una suspensión del Convenio de Financiación no obstará para que la Comisión suspenda los pagos para garantizar la buena gestión financiera o proteger los intereses financieros de la UE.

ARTÍCULO 24 - RESCISIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

24.1. Cuando las situaciones que hubieren llevado a la suspensión del Convenio de Financiación no se solucionaren en un plazo máximo de 180 días, dicho Convenio podrá ser rescindido por una de las Partes, con un preaviso de 30 días.

24.2. Cuando el Convenio de Financiación no hubiere dado lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma, o cuando ningún contrato de ejecución del Convenio de Financiación se hubiere firmado en estos tres años, dicho Convenio se rescindirá.

24.3 En la notificación de la rescisión se indicarán las consecuencias sobre los contratos y presupuestos-programas en curso o por celebrar.

ARTÍCULO 25 - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

25.1 Todo desacuerdo relativo al Convenio de Financiación que no hubiere podido solucionarse en el marco de las consultas entre la Comisión y el Beneficiario previstas en el artículo 21 de las presentes Condiciones Generales en el plazo de seis meses, podrá solucionarse mediante arbitraje a petición de una de las Partes.

25.2 En este caso, las Partes designarán a un árbitro en el plazo de treinta días a partir de la solicitud de arbitraje. En su defecto, cada Parte podrá pedir al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya que designe al segundo árbitro. Los dos árbitros nombrarán a su vez a un tercer árbitro en el plazo de treinta días. En su defecto, cada Parte podrá pedir al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya que designe al tercer árbitro.

25.3 Si los árbitros no decidieren lo contrario, se aplicará el procedimiento previsto por el «Reglamento facultativo de arbitraje para las organizaciones internacionales y los Estados» del Tribunal Permanente de Arbitraje. Las decisiones de los árbitros se adoptarán por mayoría en un plazo de tres meses.

25.4 Cada Parte deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la decisión de los árbitros.

ANEXO II DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° 2012/023-476

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

PAÍS BENEFICIARIO/ REGIÓN BENEFICIARIA	COLOMBIA		
AUTORIDAD SOLICITANTE	Ministerio de Relaciones Exteriores		
LÍNEA PRESUPUESTARIA	BGUE-B2012-19.090100-C1-DEVCO		
TÍTULO	Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia		
COSTE TOTAL	Total: 9.020.000€ (8.200.000€: Comisión Europea) (820.000€: Instituciones beneficiarias)		
MÉTODO DE AYUDA/ MODO DE GESTIÓN	Planteamiento del proyecto Gestión centralizada indirecta Gestión centralizada directa		
CÓDIGO CAD	15113	SECTOR	Organizaciones e instituciones de lucha contra la corrupción

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN

- 1.1 Objetivos
- 1.2 Resultados previstos
- 1.3 Calendario de actividades y ejecución

2. SITUACIÓN Y DURACIÓN

- 2.1 Localización
- 2.2 Duración

3. EJECUCIÓN

- 3.1 Organización y responsabilidades
- 3.2 Delegación de tareas residuales por la Comisión
- 3.3 Informes
- 3.4 Presupuesto

4. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- 4.1 Supervisión
- 4.2 Evaluación

5. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD

6. CONDICIONES PREVIAS

7. APÉNDICES

1. DESCRIPCIÓN

El proyecto “*Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia*” DCI-ALA/2011/023-476 pretende contribuir a la prevención y a la lucha contra la corrupción en Colombia, de manera que se fortalezca el buen gobierno, identificado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como un factor clave para la prosperidad democrática que apunta al desarrollo sostenible y equitativo del país. Más concretamente, el proyecto apoyará al Estado colombiano, entre otras cosas, en la implementación y monitoreo del nuevo Estatuto Anti-Corrupción (Ley 1474 de junio 2011), así como en la política integral de lucha contra la corrupción, la cual se constituye en un compromiso importante del PND. Es de resaltar que dicha política está siendo diseñada y culminará en un documento CONPES a finales de Marzo de 2013. Además, el proyecto apoyará a Colombia en la implementación de sus compromisos derivados de las Convenciones Internacionales contra la corrupción (ONU, OEA y OCDE) haciendo un énfasis especial en las acciones preventivas de la corrupción.

El proyecto buscará generar condiciones institucionales y técnicas que permitan avanzar hacia una cultura de legalidad que se vea reflejada en el sector público, el sector privado y la sociedad civil. Lo anterior, abarcando aspectos como integridad, cumplimiento de las normas, transparencia¹ y rendición de cuentas. Para tal fin, el proyecto se apoya en una combinación de estrategias interconectadas como son: el fomento de la integridad pública y del acceso a la información que promuevan un gobierno abierto; la transversalización de los aspectos antes mencionados a través de estrategias sectoriales; la co-responsabilidad del sector privado; el control ciudadano y la participación de la sociedad civil; y el fortalecimiento de la detección, investigación y sanción de prácticas corruptas. De esta forma, el proyecto pretende contribuir a hacer de la corrupción una práctica más difícil y a aumentar los riesgos de las personas naturales y jurídicas de ser detectadas y sancionadas. Sin embargo hay que reconocer que la lucha contra el crimen organizado requiere de estrategias paralelas y complementarias, siendo una de éstas la lucha contra la corrupción.

Dado que en el PND y en el Estatuto Anti-Corrupción se han identificado una serie de sectores prioritarios para la lucha contra la corrupción, y asumiendo la complejidad del desafío (el cual requiere de enfoques integrales y una focalización sobre áreas específicas), este proyecto pretende apoyar el desarrollo y la implementación de estrategias sectoriales contra la corrupción, especialmente en aquellos sectores en los cuales se genere un alto impacto para las mujeres y los grupos vulnerables (entre ellos las minorías indígenas) así como para el medio ambiente. En ese sentido, este proyecto trabajará de manera particular, sin ser excluyente, en dos sectores prioritarios: salud y minería.

Una efectiva prevención y lucha contra la corrupción requiere de la interacción de múltiples entidades de las tres ramas del Estado. Es así como a partir de una visión realista de los posibles alcances de este proyecto, se consideraron cuidadosamente las acciones complementarias de otros proyectos de cooperación para identificar las áreas de mayor valor agregado. De esta forma, el proyecto se concentrará en fortalecer las capacidades institucionales de una serie de entidades de la rama ejecutiva, tanto en temas transversales (integridad pública, control interno, contrataciones), como en temas sectoriales (salud y minería) del sector privado y de la sociedad civil; de igual manera, el proyecto buscará fortalecer la cooperación entre las diversas entidades de control (Procuraduría, Fiscalía, Contraloría); asimismo, se hará énfasis en la coordinación interinstitucional para prevenir y combatir la corrupción, a través del fortalecimiento de la Secretaría de Transparencia, las Comisiones de Moralización y el Observatorio de

¹ Se pondrá énfasis en asegurar los vínculos con la Alianza para Gobiernos Abiertos (AGA) (Open Government Partnership – OGP en inglés) ver www.opengovpartnership.org/

Transparencia y Anticorrupción². Asimismo, el proyecto tratará de concentrarse en tres regiones piloto, las cuales serán definidas al momento de la realización de los diferentes planes de trabajo y pliegos de licitaciones. Finalmente este proyecto pondrá énfasis en crear y fortalecer las condiciones para que las sinergias entre los distintos proyectos de cooperación puedan plenamente prosperar. Particularmente, este proyecto buscará sinergias entre las nuevas acciones que se financiarán, con otras que ya están en curso y que vienen siendo financiadas por la propia UE (en particular los Convenios de FORVIC³, FORSISPEN⁴ y otras iniciativas de la sociedad civil).

Con el objetivo de facilitar la referencia, se adjunta un marco lógico inicial (Ver Anexo 1). Puede actualizarse o adaptarse, sin que esto exija necesariamente una modificación del Convenio de Financiación, siempre que estas modificaciones no cambien los objetivos del proyecto.

1.1. Objetivos

Objetivo general

El Estado Colombiano ha aumentado su integridad y rendición de cuentas en todas las esferas del Estado, fortaleciendo el buen gobierno en la gestión de los asuntos públicos, el imperio de la ley y la capacidad para prevenir y combatir más eficazmente la corrupción, incluyendo la recuperación de activos.

Objetivo específico

Colombia cuenta con una cultura de legalidad y un sistema público y privado más transparente en el cual se entregan bienes y servicios públicos en sectores prioritarios de manera más eficiente, efectiva y justa.

1.2. Resultados previstos

Con la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se pretende apoyar el logro de los siguientes resultados, los cuales están concebidos para que se refuercen entre sí y contribuyan en su conjunto a lograr el Objetivo específico:

Resultado 1: Infraestructura de integridad pública, impulso, coordinación y monitoreo de las políticas anti-corrupción

El sector público colombiano cuenta con un sistema de “infraestructura de integridad”⁵, éste se está monitoreando a través del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, se está implementando en regiones pilotos, y la Secretaría de Transparencia coordina el desarrollo, monitoreo e impulsa la implementación de políticas anti-corrupción.

² Observatorio financiado inicialmente por el BID y bajo la supervisión inicial de la Procuraduría General de la Nación.

³ Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas: DCI-ALA/2008/19-588

⁴ Apoyo Institucional al Sistema Penal Colombiano: DCI-ALA/2010/22-249

⁵ Ver el enfoque conceptual de “Ethics Infrastructure” promovido por la OCDE – <http://browse.oecdbookshop.org/oecd/pdfs/free/4200064e.pdf>.

El diagnóstico del complejo fenómeno de la corrupción en Colombia, al igual que el análisis de los aprendizajes de medidas existentes para contrarrestar este flagelo, han evidenciado la necesidad de redoblar los esfuerzos para fortalecer la cultura de la legalidad e integridad en el país. Lo anterior requiere de medidas para prevenir más efectivamente la corrupción (incluyendo asuntos como la gestión de los conflictos de interés, fortalecimiento de estándares de conducta, control interno, sistemas de denuncias, declaraciones de bienes, estándares de conducta, etc.). Si bien Colombia cumple normativamente con la mayoría de las provisiones de prevención de la corrupción de las convenciones internacionales, varias de las medidas o tienen un carácter meramente formal, o están mal enfocadas y/o se implementan de manera aislada.⁶ Por tanto, algunas de estas medidas requieren de una más clara asignación de roles y responsabilidades institucionales con el fin de volverlas más efectivas. El propósito de Colombia por acceder a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presenta una valiosa oportunidad para hacer una revisión exhaustiva de lo que la OCDE denomina “infraestructura de ética o integridad” y de esta forma desarrollar, a partir de dichos resultados, un enfoque integral en la materia, la cual complementará la reforma del sistema de empleo público coordinada por la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa.

Por otro lado, el Observatorio de Corrupción se está desarrollando y gestionando bajo el liderazgo de la Secretaría de Transparencia y sigue las directrices fijadas por la Comisión Nacional de Moralización, constituyéndose como un mecanismo novedoso de monitoreo y análisis de la efectividad de políticas y mecanismos anticorrupción. Esta iniciativa presenta una oportunidad importante para desarrollar y ajustar políticas contra la corrupción con base en evidencia actualizada.⁷

Finalmente, la Secretaría de Transparencia, creada en diciembre 2011, juega un rol central en el impulso, la articulación y el seguimiento de las políticas anti-corrupción del Estado. En el poco tiempo de su existencia ha logrado generar una importante agenda pública anti-corrupción, pero requiere de un fortalecimiento institucional que asegure continuidad e impacto de las iniciativas.

Es así que el proyecto apoyará a la Secretaría de Transparencia y al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en coordinación con la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, y la Alta Consejería para la Gestión Pública y Privada en el proceso de revisar la infraestructura de integridad bajo la metodología facilitada por la OCDE, así como en la implementación de las recomendaciones asociadas a nivel nacional, como en algunos de los territorios pilotos. En este contexto, el proyecto apoyará particularmente a la Secretaría de Transparencia en su rol de coordinar, impulsar y monitorear la promoción de la transparencia activa en el Estado, especialmente a través de la implementación de la Ley de Acceso a la Información cuya aprobación final por parte de la Corte Constitucional se espera para mitad de 2013.

Resultado 2: Estrategias sectoriales de transparencia e integridad

Sectores prioritarios implementan estrategias de transparencia e integridad acompañados por la Secretaría de Transparencia.

⁶ Ver informes de seguimiento del MESICIC - http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_intro_sp.htm.

⁷ El Observatorio podría ser integrado en el Gateway Anti-Corruption Assessment Tool Box, el cual cuenta con apoyo financiero de la UE. Ver <http://gateway.transparency.org/>.

El Gobierno ha identificado algunos sectores particularmente críticos en los que se dificulta la implementación de acciones y el avance en la lucha contra la corrupción. Entre dichos sectores se incluye regalías, salud, infraestructura, cárceles y agua. Un uso indebido de estos recursos genera un enorme impacto en la gobernabilidad y en la percepción de los ciudadanos, debido a la importancia misma de estos servicios en el desarrollo social y económico del país.⁸ Es así como el Estatuto Anti-Corrupción contiene provisiones específicas para el sector salud y las contrataciones públicas, teniendo en cuenta las experiencias internacionales, así como las orientaciones de las agencias de cooperación para la lucha contra la corrupción, las cuales señalan la importancia de complementar iniciativas anti-corrupción de carácter transversal con estrategias sectoriales en la materia.⁹

Las estrategias sectoriales de transparencia e integridad constituyen un componente clave en la lucha contra la corrupción debido a: i) el compromiso del estado con generar resultados concretos, tangibles y medibles en la lucha contra la corrupción en sectores estratégicos y con encauzar su actuar preventivo y punitivo en esta dirección; ii) las manifestaciones de prácticas corruptas varían de sector en sector debido a una serie de factores estructurales, institucionales, de composición de las relaciones públicas-privadas, el tipo de rentas disponibles, etc., y requieren por lo tanto de enfoques específicos para enfrentar las dinámicas de cada uno; iii) la confluencia del actuar de los actores públicos, privados y de la sociedad civil para prevenir y combatir la corrupción en un sector específico es crucial para poder generar resultados concretos y cambios sostenibles.

Por lo anterior, las estrategias sectoriales perseguirán crear “islas de integridad”¹⁰ e incluirán medidas para adaptar la infraestructura de integridad (ver Resultado 1) a las instituciones relevantes del sector y se implementarán a nivel nacional y, en lo posible, en los mencionados territorios pilotos. Dichas “islas de integridad”, en la medida en que vayan declarándose efectivas, podrán extenderse en el futuro hacia otros sectores que decida el propio Estado colombiano. Se pondrá especial énfasis en fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la información, facilitando así las condiciones para un efectivo control ciudadano. Adicionalmente, este resultado sería complementado con iniciativas de integridad del sector privado (ver Resultado 3).

Ante la imposibilidad de abarcar todos los sectores afectados por la corrupción, este proyecto apoyará al Ministerio de Salud y al Ministerio de Minas y Energía en la implementación de estrategias de integridad sectoriales, al igual que a la Secretaría de Transparencia para acompañar estas iniciativas según su mandato. Los sectores para la intervención de este proyecto se seleccionaron sobre la base de su relevancia en la garantía de los derechos fundamentales y su impacto sobre grupos vulnerables, como es el caso de salud; y debido a su importancia para el desarrollo económico y su impacto sobre el medio ambiente, como es caso de la minería. Asimismo, se tratará de impulsar iniciativas similares en otros sectores críticos, tales como las cárceles o el agua, los cuales han sido priorizados por el Gobierno como parte de una estrategia integral de lucha contra la corrupción.

Resultado 3: Promoción del control ciudadano y de la participación del sector privado

⁸ Ver documento interno del gobierno sobre “Lineamientos para una política integral contra la corrupción” (2012).

⁹ Ver también Europeaid (2008): Addressing and analysing Governance in Sector Operations http://ec.europa.eu/europeaid/infopoint/publications/europeaid/149a_en.htm

¹⁰ Una de las debilidades de las medidas anti-corrupción tradicionales es precisamente la falta de preocupación por fortalecer todas las instituciones que persiguen un objetivo común (p.e. mejorar los resultados en salud) o que intervienen en las “cadenas de valor” (p.e. en la cadena del suministro de medicamentos).

Los actores de la sociedad civil y del sector privado monitorean, inciden y complementan las políticas contra la corrupción del Estado y, según el principio de co-responsabilidad, rinden cuentas públicamente sobre sus propias actuaciones.

A pesar de una relativa riqueza en mecanismos, metodologías novedosas y experiencias prácticas de control ciudadano en Colombia, las capacidades de la sociedad civil y las condiciones institucionales para ejercer un control ciudadano regular y efectivo en la lucha contra la corrupción siguen siendo débiles, especialmente en las áreas territoriales. La Comisión Ciudadana contra la Corrupción, establecida por Ley 1474 de 2011, carece de las condiciones mínimas para cumplir con varias de las funciones centrales de su mandato. El único instrumento independiente para medir regularmente el desempeño institucional en materia de transparencia, el Índice de Transparencia, está en riesgo de ser abandonado por falta de recursos. Por otro lado, existen mecanismos de control ciudadano al desempeño del sector público, como por ejemplo, las Juntas Comunales o las iniciativas “¿Cómo Vamos?”¹¹, que podrían ser aprovechados para integrar un foco sobre aspectos de integridad y lucha contra la corrupción. Finalmente, es preciso aprovechar mejor las capacidades de las universidades para generar conocimiento sobre los factores de éxito o fracaso de las políticas y medidas anti-corrupción. A su turno, y en concordancia con la política anticorrupción que expedirá el Gobierno, se considera importante fortalecer el mecanismo de “auditorías visibles” para el control social, como herramienta de seguimiento a la ejecución de los recursos públicos.

Las iniciativas anti-corrupción se han centrado primordialmente en el sector público y sus funcionarios. Sin embargo, existe un gran reconocimiento sobre la relevancia de que el sector privado, como parte fundamental del problema, participe más activamente en la implementación de soluciones. Si bien el sector privado en Colombia ha liderado una serie de iniciativas para promover la transparencia y la ética empresarial o gremial, (p.e. el Acuerdo por la Transparencia de la Cámara de Infraestructura), se requieren medidas, incentivos y catalizadores para avanzar hacia un sector privado que asuma con más fuerza y compromiso su corresponsabilidad en la lucha contra la corrupción.

Es de esta forma, reconociendo la relevancia de la participación ciudadana y del sector privado en la lucha contra la corrupción, que el proyecto apoyará a la Comisión Ciudadana contra la Corrupción para que pueda producir una vez al año un informe independiente sobre el desempeño de las políticas anti-corrupción del Estado; contribuirá al fortalecimiento de los Índices de Transparencia producidos por Transparencia por Colombia; creará o identificará un mecanismo idóneo para fortalecer el control ciudadano y promoverá la co-responsabilidad del sector privado; y apoyará una o varias instituciones académicas nacionales para la generación de conocimiento científico. (ver Resultado 2).

Resultado 4: Fortalecimiento de la detección e investigación de actos de corrupción

La detección de casos de corrupción por parte de los órganos de investigación y control a nivel nacional y en unos territorios pilotos es más efectiva.

La experiencia reciente en Colombia ha demostrado la gran importancia por llevar a cabo investigaciones conjuntas entre los distintos órganos de investigación y control (Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, etc.) a fin de detectar y dismantelar los complejos esquemas de gran corrupción en el país, llamados “carruseles de corrupción”. Estas investigaciones conjuntas requieren no solamente de una efectiva determinación por parte de las instituciones

¹¹ Ver http://reddeciudadescomovamos.org/index.php?option=com_contact&view=contact&id=2&Itemid=31

responsables y de sus representantes a nivel regional, sino de un conocimiento técnico, un lenguaje técnico-jurídico común, espacios de diálogo y cooperación, al igual que una armonización de ciertos instrumentos legales y técnicos. Existe el interés por parte de las autoridades en construir sobre la experiencia de los Comités Tripartitos como mecanismo de cooperación inter-institucional de dichas entidades de control ampliando la coordinación para integrar a los órganos de inteligencia financiera a criminal del país. Es así como el proyecto apoyará la puesta en marcha del C4 como instancia de coordinación entre las entidades para la investigación de casos emblemáticos de corrupción. A su vez, esta acción debe ser complementada con la realización de un estudio y un protocolo para el intercambio de pruebas entre entidades, tema que se ha detectado como crítico.

El hecho de que una serie de escándalos de corrupción territoriales sólo pudieran llegar a ser investigados a nivel nacional, pone de relieve la importancia de apoyar investigaciones conjuntas a nivel territorial a través del fortalecimiento de las Comisiones de Moralización Regionales.

Otro eslabón esencial en la detección de casos de corrupción y lavado de activos es la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Para facilitar la detección de transacciones financieras sospechas y con el fin de cumplir con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional¹² y la UNCAC, la UIAF pretende establecer un sistema efectivo sobre los denominados “*Politically exposed People*” (PEP). Adicionalmente, esta institución está diseñando una metodología para crear mapas de riesgo de corrupción, cooptación del Estado por actores ilícitos y otras prácticas indebidas, las cuales podrían ser integradas en las estrategias de integridad de los sectores prioritarios de este proyecto.

El proyecto apoyará actividades tendentes a fortalecer las investigaciones conjuntas a nivel nacional, al igual que en unos departamentos pilotos que, de ser posible, serán los mismos que se han priorizado en los otros resultados. Además, el proyecto apoyará a la Secretaría de Transparencia en el desarrollo de un mecanismo que fomente el aprendizaje y revisión entre pares de las Comisiones de Moralización (nacional y regionales).

1.3. Calendario de actividades y ejecución

Las diversas actividades y sub-actividades abajo indicadas, deberán considerarse en algunos casos como indicativas. Las mismas serán especificadas, detalladas y argumentadas en los diversos planes de trabajo objeto de este Convenio de Financiación. En el Anexo 2 se presenta el calendario detallado por resultados, actividades y sub-actividades.

Resultado 1: *El sector público colombiano cuenta con un sistema de “infraestructura de integridad”, éste se está monitoreando a través del Observatorio de Corrupción, se está implementando en regiones pilotos, y la Secretaría de Transparencia coordina el desarrollo e implementación de las políticas anti-corrupción.*

Las actividades de este resultado pretenden fortalecer el sistema de la integridad pública en Colombia. En tal sentido, se apoyará a la Secretaría de Transparencia, el DAFP, y la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, en fortalecer la base normativa, las orientaciones de política y los sistemas de capacitación acerca de códigos de conducta, los sistemas de gestión de conflictos de interés, las declaraciones de patrimonio e intereses, los sistemas de denuncias y de protección a los denunciantes, así como el sistema de

¹² GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional – ver www.fatf-gafi.org.

selección de funcionarios públicos y los sistemas de compras y adquisiciones públicas. De igual forma, y como elemento central para orientar y monitorear la puesta en práctica de la mencionada estrategia, se apoyará a la Secretaría de Transparencia y al DAFP en fortalecer el sistema nacional de control interno. En un primer momento, las actividades crearán las condiciones necesarias para que las entidades implicadas a nivel nacional se constituyan en emisoras de orientaciones políticas para toda la función pública del país. En un segundo momento, se fortalecerán las capacidades institucionales de las entidades territoriales en algunas de las áreas pilotos.

Adicionalmente, las actividades de este resultado apoyarán a la Secretaría de Transparencia en la consolidación del Observatorio contra la Corrupción. El énfasis radicará en contribuir a crear las condiciones que permitan a este mecanismo demostrar su valor público. Durante el curso del proyecto, la sostenibilidad del Observatorio será asumido gradualmente por el Estado colombiano. Finalmente, este resultado incluye actividades orientadas a fortalecer el desarrollo institucional de la Secretaría de Transparencia, haciendo un énfasis en el logro de su mandato y en la visión de liderar la agenda anti-corrupción del Gobierno colombiano a través de impulsos, coordinación y monitoreo de políticas anti-corrupción, tanto de carácter nacional, como sectorial y territorial.

En ese sentido, las actividades previstas para el desarrollo de este resultado podrán ser, entre otras, las siguientes:

R.1.A.1. Proceso de revisión de infraestructura de integridad OCDE

Como se ha indicado, el proyecto apoyará a la Secretaría de Transparencia en coordinar una revisión exhaustiva de la “infraestructura de integridad” en Colombia. Para facilitar este proceso participativo, el cual incluye una metodología desarrollada a nivel internacional, se buscará el apoyo de la OCDE, la cual ya ha manifestado su interés por colaborar en este ejercicio. El diagnóstico arrojará luces sobre el estado actual del marco normativo, su implementación en la práctica y el desempeño institucional de los órganos competentes en materia de códigos de conducta, conflictos de interés, “transparencia activa” de los funcionarios públicos, declaraciones de bienes e intereses, sistemas de denuncias y protección de los denunciantes, control interno, selección de funcionarios públicos, etc. También se podrían agregar áreas de interés especial, tal como se ha hecho por ejemplo en Brasil (impuestos y contrataciones) o en México (salud). Este diagnóstico complementará la revisión del sistema de gobernanza en Colombia, la cual fue solicitada por la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa a la OCDE. A partir de los resultados del diagnóstico, se diseñarán medidas para aumentar la efectividad y la necesaria interconexión entre los elementos analizados.

Las recomendaciones en las principales áreas de interés para el Gobierno colombiano se implementarán a través de las actividades siguientes.

R.1.A.2. Fortalecer el sistema de Declaraciones Juramentadas de Bienes y Rentas

- El proyecto apoyará al DAFP y a la Secretaría de Transparencia en la revisión del sistema actual de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada
- El proyecto apoyará la revisión y rediseño de un mecanismo efectivo para la recepción y el control estratégico de las declaraciones.

- Se contribuirá a establecer un sistema de monitoreo, control (aleatorio) y de alertas tempranas, incluyendo el desarrollo de una base de datos que se comunicaría con la UIAF.
- Finalmente el proyecto apoyará actividades que crearán las condiciones adecuadas para el acceso público a las declaraciones de bienes y rentas, o partes de ellas según establezca el marco normativo, con el fin de aumentar las posibilidades de control ciudadano y de los medios de comunicación en esta área.

R.1.A.3. Orientaciones / sistema para gestionar conflictos de interés

En un contexto de creciente participación del sector privado en la gestión de dineros públicos, el fortalecimiento de esta área es crucial para asegurar la integridad y probidad pública. El proyecto apoyará, tomando en cuenta las recomendaciones que emanarán del diagnóstico de integridad pública de la OCDE, al DAFP y a la Secretaría de Transparencia en las siguientes actividades:

- El desarrollo de orientaciones claras para la identificación y gestión de potenciales conflictos de interés en la administración pública. Estas orientaciones se integrarán en el desarrollo de mapas de riesgo institucionales (ver Estatuto Anti-Corrupción).
- La posible adecuación del marco normativo para prevenir ampliamente conflictos de interés, incluyendo el desarrollo de eventuales sistemas de alertas tempranas, la aplicación de mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción para hacer efectivas las normas.
- Capacitación y difusión del marco normativo sobre conflictos de interés.
- Publicidad de los conflictos de interés reales o potenciales.
- La evaluación de la utilidad y factibilidad de establecer un servicio de asesoría para resolver dudas / dilemas acerca de conflictos de interés.
- A partir de estas actividades desarrolladas a nivel central de la administración pública, el proyecto apoyará el pilotaje de la adecuación e implementación de las respectivas medidas en una entidad nacional de cada sector prioritario, una gobernación y un municipio de los territorios pilotos, mientras que la implementación en las otras entidades sectoriales y territoriales se efectuará como parte del R.1.A.6 y R.2.

R.1.A.4. Fortalecimiento del comportamiento ético de los funcionarios públicos a través de la capacitación en transparencia activa del Estado

La efectividad de la infraestructura de integridad depende no solamente de sistemas y mecanismos para una gestión proba y transparente, sino también y de manera crucial, del comportamiento de los funcionarios el cual está orientado por leyes y normas, así como por principios, valores y estándares de conducta. Tal como lo muestra la experiencia internacional en esta materia, tanto del sector público como del sector privado, el comportamiento proba se enseña y se debe enseñar, especialmente a través de metodologías interactivas. En tal sentido el proyecto apoyará al DAFP, a la Escuela de Administración Pública (ESAP) y a la Secretaría de Transparencia en la implementación de las siguientes actividades indicativas:

- Identificación de metodologías adecuadas para inculcar comportamientos probos en los funcionarios públicos especialmente a través del fomento de la transparencia activa.
- Desarrollo de metodologías de enseñanza sobre comportamientos íntegros y probos para la función pública colombiana, basadas en normas, principios y valores relevantes,

particularmente con respecto a garantizar el derecho a la información y con miras a complementar el enfoque de la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa y del DAFP en el fortalecimiento de la vocación del servicio público en un gobierno comprometido con los principios de la Alianza de Gobiernos Abiertos (AGA, o OGP por sus siglas en inglés). .

- Pilotaje de las metodologías en las entidades nacionales de cada sector prioritario, así como en una gobernación y un municipio de los territorios pilotos, mientras que la implementación en las otras entidades sectoriales y territoriales se efectuará como parte del R.1.A.6 y R.2.
- Evaluación de las metodologías, como p.e. a través de encuestas aleatorias presentando a los funcionarios distintos escenarios de comportamiento probo y no-probo para examinar sus reacciones y justificaciones.

R.1.A.5. Sistema de protección de denunciantes

Tomando en cuenta que un sistema de efectiva protección de denunciantes es un requisito crucial para avanzar en la lucha contra la corrupción, especialmente en lo que se refiere a casos complejos y de gran corrupción, el proyecto apoyará el desarrollo del mencionado sistema y del marco normativo correspondiente en Colombia. En tal sentido, se apoyará a la Secretaría de Transparencia en las siguientes actividades:

- Revisión de las experiencias nacionales en la protección de denunciantes de otros tipos de crímenes con el fin de identificar lecciones útiles para denunciantes de corrupción. En lo posible, esta actividad se relacionará con la revisión de la infraestructura ética de la OCDE.
- El análisis de rutas de denuncias existentes, incluyendo un análisis diferenciado para el nivel nacional y el territorial, así como para las distintas instituciones, con el fin de identificar los aspectos comunes y divergentes en dichas rutas. A partir de los resultados se generarán planes de mejora para aquellos aspectos que no requieran cambios normativos.
- Proveer asistencia técnica, facilitar espacios de diálogo y apoyar a la sociedad civil en la elaboración/adaptación del marco normativo para un sistema de protección de denunciantes de crímenes de corrupción (posiblemente distinguiendo entre los requerimientos para denunciantes de pequeña o gran corrupción) tomando en cuenta la Ley Modelo desarrollada por la Organización de Estados Americanos.
- La implementación de la protección de denunciantes, lo cual podría implicar el establecimiento de un sistema de denuncias anónimas para informantes clave (*internal whistle blowers*, p.e.); fortalecimiento de la Ventanilla Única de Denuncias que está siendo establecida para los órganos de control; apoyo a la consolidación del mecanismo piloto que el Gobierno, con ayuda de la OCDE, está creando para denuncias de alto nivel, dirigido a empresas que hacen parte de proceso de contratación pública (High Level Reporting Mechanism).

R.1.A.6. Fortalecimiento del control interno

El estatuto anticorrupción le atribuye al Presidente de la República la designación del jefe de la Oficina de Control Interno en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional (Art. 8 del Estatuto Anticorrupción). Se trata no solamente de designar una persona de altas cualidades, sino de desarrollar un sistema de control interno moderno, transparente, eficiente y eficaz, bajo la responsabilidad directa del Presidente de la República. La Secretaría de Transparencia y el DAFP tienen un rol importante en esta materia, que incluye la preparación

de la selección de los jefes de control, el seguimiento al cumplimiento de dicho mandato, así como la recepción y análisis de informes sobre hechos sospechosos de corrupción o irregularidades.; así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad encargada de definir los lineamientos de la política estatal de control interno cumple un papel fundamental en la materia. En tal sentido el proyecto apoyará a la Secretaría de Transparencia y al Departamento Administrativo de la Función Pública en las siguientes actividades indicativas:

- Desarrollo de capacidades institucionales, técnicas e informáticas para recibir y procesar los informes de los jefes de control interno que deben ser remitidos a la Secretaría de la Transparencia en caso de que se descubran hechos o sospechas de irregularidades. Asistencia técnica para apoyar iniciativas que apunten a transformar el control interno en una herramienta proactiva de gestión. Esto podría incluir iniciativas pilotos en las entidades públicas que participan en las estrategias sectoriales de integridad bajo el entendido que las oficinas de control interno deben “especializarse” según el tamaño de la entidad, el tipo de riesgos en la misma, etc.
- Asistencia técnica para monitorear el desempeño del control interno con miras a generar recomendaciones de permanente ajuste y mejoramiento.
- Asistencia Técnica para lograr la implementación adecuada de las herramientas de control interno en las entidades del Orden Territorial.

R.1.A.7. Pilotos de implementación y capacitación en territorios

A partir de los distintos elementos de la infraestructura de integridad y las orientaciones para su implementación, el proyecto apoyará a la Secretaría de Transparencia, posiblemente en coordinación con el DAFP y sobre la base de las experiencias de la Procuraduría, en la promoción de la cultura de la legalidad en el sector público, en las siguientes acciones:

- Desarrollo de un paquete de módulos de capacitación con orientaciones para su adaptación a las realidades de las distintas entidades públicas a nivel nacional y territorial, incluyendo los resultados de los pilotos sobre manejo de conflictos de interés (R.1.A.3) y metodologías de enseñanzas de comportamiento probo y transparencia activa (R.1.A.4).
- Este paquete de capacitación se desarrollará en algunas instituciones de carácter nacional, en lo posible en aquellas entidades claves de las estrategias sectoriales (ver R.2).
- Además se buscará su inclusión en los distintos mecanismos de capacitación de los funcionarios públicos (p.e, a través de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), formación de técnicos a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), programas de capacitación de los órganos de control, etc.). También se desarrollarán instrumentos de formación en línea, incluyendo juegos de roles interactivos, webinars, etc., los cuales podrán ser impartidos en colaboración con la ESAP y el Instituto de Estudios Públicos de la Procuraduría.
- Por otro lado, el proyecto apoyará la adaptación, capacitación e implementación de los elementos de la infraestructura de integridad en territorios pilotos, más concretamente en tres gobernaciones y tres municipios de distintas categorías en dichos departamentos.
- La escogencia de los territorios pilotos se hará en base, entre otras variables, de la voluntad política de los respectivos mandatarios locales.

R.1.A.8. Fortalecer las capacidades de compras en territorios pilotos

La recién creada Agencia Nacional de Contratación Pública -*Colombia Compra Eficiente*- está en proceso de fortalecer el sistema nacional de compras y llevar el sistema electrónico de compras SECOP de su fase informativa a la fase transaccional. El proyecto apoyará a esta agencia en fortalecer sus capacidades institucionales y la de los compradores públicos para implementar los requerimientos del SECOP informativo y transaccional, logrando así la validación de ambas fases. Considerando las capacidades especialmente débiles en esta materia a nivel territorial, estas actividades se focalizarán en los territorios pilotos mencionados en el R.1.A.6. e incluirán de manera indicativa las siguientes acciones:

- Análisis del perfil del personal encargado de las compras en el ente territorial, el tipo de vinculación (empleado de carrera administrativa, empleado temporal, contratista), y su remuneración.
- Diseñar conjuntamente con los compradores públicos un Manual para las Compras y un programa de capacitación para su implementación en todas las unidades del ente territorial.
- Revisar el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios (PABS) del ente territorial y la forma de contratación utilizada para aprender de esa experiencia a la luz del Manual.
- Capacitar a los compradores públicos territoriales en el manejo del SECOP informativo y en los avances para el SECOP transaccional. Se integrarán adicionalmente los módulos más relevantes acerca de los elementos de la infraestructura de integridad (ver R.1.A.6).

R.1.A.9. Consolidación del Observatorio de la Corrupción

Como se ha indicado, el Observatorio de la Corrupción está en la etapa final de su desarrollo y pilotaje y requiere de acciones de consolidación para probar su valor público y persistir así en el tiempo. En tal sentido, este proyecto apuntará a fortalecer la continuidad operativa del Observatorio, a través de la capacitación y financiación inicial de un pequeño equipo profesional. El enfoque "phase out" acordado con la Secretaría de Transparencia aspira a garantizar la gradual integración y absorción del Observatorio en el Estado y la plena sostenibilidad de esta iniciativa al final del proyecto.

- Esta actividad apoyará al Observatorio en el fortalecimiento y la ampliación de sus Índices de Medición que permitan estructurar la lucha contra la corrupción en una base más sólida de evidencia. Desde tal óptica el Observatorio desarrollará los sistemas de medición a la implementación de la política anticorrupción y el desarrollo de mediciones sectoriales..
- De igual forma, esta actividad apoyará el diseño de un sistema de gestión de información con el fin de lograr una adecuada integración de los distintos sistemas autónomos de información de las entidades de control e investigación.

R.1.A.10. Apoyo para la coordinación y el monitoreo de la política integral contra la corrupción

La política integral contra la corrupción resultará en un Documento CONPES, el cual abarcará una amplia gama de medidas de prevención y lucha contra la corrupción e incluirá a buena parte de las entidades del Estado colombiano, el sector privado, la sociedad civil, la academia y los medios de comunicación. Para su efectiva implementación y monitoreo, se requiere de una coordinación inter-institucional proactiva y de un seguimiento cualificado que se realice de forma regular. El proyecto apoyará a la Comisión Nacional de Moralización, y especialmente a

la Secretaría de Transparencia en cuanto a Secretaría Técnica de dicha Comisión, en las funciones de coordinación inter-institucional y monitoreo. En ese sentido se han previsto de manera tentativa las siguientes actividades:

- Elaboración de un informe anual de seguimiento a la implementación de la política integral y sus sub-políticas contra la corrupción coordinadas por la Secretaría de Transparencia, recogiendo, entre otros insumos, la información que arroje el Observatorio
- Apoyo técnico y logístico a la coordinación de las distintas líneas claves de la política integral, con especial énfasis en asegurar la adecuada articulación inter-institucional requerida para los resultados de este proyecto.
- Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación fuerte y diferenciada para distintos públicos objetivos a nivel nacional y territorial sobre el contenido, los resultados y desafíos de la política integral. Esta estrategia de comunicación será coordinada por la Secretaría de Transparencia.
- Apoyar el proceso de planificación estratégica de la Secretaría de Transparencia, incluyendo un diagnóstico inicial como punto de partida (como insumo para este proceso se apoyará un estudio para identificar las lecciones aprendidas del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción).¹³ El equipo profesional a cargo de la implementación de este proyecto, estará ubicado al interior de la Secretaría de Transparencia.

Resultado 2: *Sectores prioritarios implementan estrategias de transparencia e integridad acompañados por la Secretaría de Transparencia.*

En vista de los recursos limitados y el carácter piloto de este resultado, el proyecto apoyará el desarrollo, la puesta en práctica y el monitoreo de estrategias de transparencia e integridad en dos sectores estratégicos y prioritarios, bajo el liderazgo de los respectivos ministerios de cabecera y con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Transparencia. Tal como se ha indicado, estos sectores serán salud y minería. Además, la Secretaría de Transparencia podrá usar los instrumentos y la experiencia ganada en estos procesos para impulsar estrategias similares en otros sectores estratégicos.

R.2.A.1. Apoyar el desarrollo y la implementación de una estrategia de integridad / transparencia en el sector salud Considerando el tamaño y la complejidad del sector salud, el proyecto focalizará sus actividades de manera estratégica en el sub-sector de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos. El desarrollo e implementación de una estrategia de integridad y transparencia para la cadena de valor del suministro de los insumos médicos permitirá, según el concepto de “islas de integridad”, involucrar a todos los actores relevantes del sector y cubrir las principales funciones del mismo (rectoría y regulación, financiamiento, provisión de servicios, compras, vigilancia y control). Las actividades para tal fin incluirán de manera indicativa lo siguiente:

- Diagnóstico sobre transparencia y riesgos de corrupción de la cadena de valor de los insumos médicos. Facilitación externa para identificar áreas clave de intervención y sus actores respectivos.

¹³ La Secretaría Técnica, siendo un órgano recién creado, goza de importantes oportunidades igual que de riesgos no menores para convertirse en un articulador líder y efectivo de las iniciativas anti-corrupción del Estado colombiano.

- Impulsar iniciativas para aumentar la transparencia e integridad a nivel directivo de los actores, tanto públicos como privados, lo cual podría incluir “integrity scenings”, medidas para transparentar y gestar conflictos de interés a todos los niveles.
- Promover iniciativas de “compliance” con estándares de transparencia e integridad.
- Incrementar la transparencia en la toma de decisiones y hacer más visibles las mismas, con miras a proveer información pública oportuna, comprensible y verificable como condición crucial para un control ciudadano más efectivo, especialmente en el Ministerio de Salud, INVIMA, Superintendencia de Salud, Fosyga, Instituto de Evaluación de Tecnologías de Salud (IETS) al igual que las Secretarías de salud y los hospitales públicos en los territorios pilotos .
- Fortalecer el control ciudadano de las decisiones públicas y de su propia gestión.

Las actividades previstas en los otros resultados serán integradas, en lo posible, en la estrategia de transparencia para el sub-sector de medicamentos, así que se trabajará, por ejemplo, en implementar elementos de la infraestructura de integridad a nivel nacional en las instituciones relevantes del sector, y a nivel local, especialmente en las sub-sedes territoriales del Ministerio de Salud. De igual forma se promoverán actividades del sector privado para su auto-regulación. Todo lo anterior se promoverá reconociendo el papel esencial que juega la transparencia en la toma de decisiones y la información como instrumento para recuperar la confianza en el sector.

R.2.A.2. Apoyar el desarrollo y la implementación de una estrategia de integridad / transparencia en el sector de minas.

El Ministerio de Minas y Energía ha experimentado recientemente ciertas reestructuraciones internas, incluyendo entre ellas la creación del Viceministerio de Minas y la Agencia Nacional Minera. Dichos cambios reflejan la política gubernamental de fortalecer el sector minero, haciendo de éste una de las locomotoras de crecimiento económico, con el objeto de conciliar la minería con la protección del medio ambiente, asegurar una minería socialmente responsable y combatir la extracción ilícita de minerales. El Ministerio está actualmente explorando la conveniencia de distintos mecanismos internacionales (incluyendo el EITI) para Colombia, con el interés de afirmar la transparencia en la cadena de valor de la minería, lo cual permitiría la promoción de “islas de integridad” en este ámbito. En este contexto, el proyecto apoyará al Viceministerio de Minas y la Agencia Nacional Minera en las siguientes actividades que se presentan a título indicativo:

- Diagnóstico de transparencia y riesgos de corrupción en la cadena de valor de la minería y generación de recomendaciones sobre el tipo de intervenciones requeridas para aumentar la transparencia y asegurar el acceso a la información en áreas claves de la cadena de valor.
- Identificación de áreas claves de intervención y sus actores respectivos.
- Impulsar iniciativas para aumentar la transparencia e integridad a nivel directivo de los actores, tanto públicos como privados, lo cual podría incluir “integrity scenings”, medidas para transparentar y gestar conflictos de interés a todos los niveles.
- Asegurar el acceso a información creíble, oportuna, comparable en áreas críticas para la gestión de las licencias mineras (sistemas de información para catastro, orientación a funcionarios sobre cómo presentar información al ciudadano, etc.).
- Promover en las empresas del sector privado iniciativas de “compliance” con estándares de transparencia e integridad. Estas iniciativas se podrían diferenciar según tamaño y naturaleza de empresa (grandes / multinacionales, medianas, pequeñas, artesanales).

- Fortalecer las capacidades institucionales, p.e. de la Agencia Nacional Minera, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, el Viceministerio de Minas, etc., para transparentar sus decisiones y desempeño con miras a proveer información pública oportuna, comprensible y verificable como condición crucial para un control ciudadano más efectivo.
- Fortalecer el control ciudadano de las decisiones públicas y de su propia gestión.
- Promover el acceso de Colombia al EITI o una adaptación de este instrumento a la realidad nacional, lo que incluiría el apoyo a la sociedad civil, especialmente de aquella proveniente de regiones con distintos tipos de minería con el fin de que ésta participe en el proceso.

Las actividades previstas en los otros resultados serán integradas, en lo posible, en esta estrategia de transparencia para el sector de minas, así que se trabajará, por ejemplo, en implementar elementos de la infraestructura de integridad a nivel nacional en las instituciones relevantes del sector, y a nivel local, especialmente en las sub-sedes territoriales del Ministerio de Minas. De igual forma, se promoverán actividades del sector privado para su auto-regulación.

R.2.A.3. Aprendizajes de las estrategias sectoriales e impulso de otras adicionales

Dado que la Secretaría de Transparencia tiene el mandato formal y la visión institucional de articular las iniciativas anti-corrupción del Estado colombiano, el proyecto apoyará a esta entidad en analizar los factores de éxito y los desafíos de las mencionadas estrategias sectoriales, al igual que en el impulso de estrategias similares en otros sectores claves. Estas actividades podrían incluir:

- Con miras a generar conocimiento sobre los factores de éxito y los desafíos/obstáculos de las estrategias sectoriales, se producirán, en distintos momentos del proyecto, estudios de caso sobre el diseño y la implementación de las estrategias sectoriales.

Se dispondrá de un fondo para apoyar la Secretaría de Transparencia en el impulso de otras estrategias sectoriales.

Resultado 3: *Los actores de la sociedad civil y del sector privado monitorean, inciden y complementan las políticas contra la corrupción del Estado y rinden cuentas públicamente sobre sus propias actuaciones (corresponsabilidad).*

La construcción de una cultura de legalidad e integridad requiere de la proactiva participación de todos los actores de la sociedad. Por lo tanto, el proyecto apoyará especialmente actividades que promuevan y mejoren las condiciones para el control ciudadano, que incentiven la participación del sector privado y que estimulen la producción de conocimiento académico independiente sobre los factores de éxito y fracaso de las iniciativas anti-corrupción en el país. Ante las vastas necesidades de apoyo en esta área, el proyecto focalizará su apoyo en actividades estratégicas con miras a i) apoyar un monitoreo independiente de los resultados de la(s) política(s) anti-corrupción; ii) complementar las actividades del sector público para crear “islas de integridad” sectoriales (ver R.2) con el apoyo al accionar de la sociedad civil y del sector privado en los sectores prioritarios; y iii) apoyar el control ciudadano en algunas áreas estratégicas adicionales, que se destaquen por su relevancia en la lucha contra la corrupción, como es el caso del monitoreo del financiamiento de las campañas electorales, o por su importancia para los grupos más vulnerables del país, como es el caso de la restitución de tierras y el manejo de la ayuda humanitaria después de desastres naturales.

R.3.A.1. *Impulsar el funcionamiento de la Comisión Ciudadana contra la Corrupción*

Teniendo en cuenta las dificultades que han sido identificadas para dar inicio y sostenibilidad a sus funciones, el proyecto apoyará a la Comisión Ciudadana contra la Corrupción para garantizar el funcionamiento de la misma. Dicho apoyo a la Comisión Ciudadana se operativizará a través de la Organización Transparencia por Colombia, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión, en las siguientes actividades indicativas:

- La elaboración anual de un informe integral e independiente sobre las medidas / políticas anti-corrupción de todos los actores en Colombia, incluyendo las entidades del Estado, el sector privado y sus gremios, los colegios profesionales y las organizaciones de la sociedad civil. La elaboración de este informe podrá contener estudios de ciertas áreas temáticas, la sistematización de información existente, estudios territoriales, estudios sobre el desempeño de la sociedad civil y del sector privado en materia de transparencia e integridad, etc.
- El financiamiento de un profesional a tiempo parcial, quién estará a cargo del Secretariado Técnico de la Comisión. Este apoyo tendrá un enfoque “phase-out” ya que el profesional tendrá que implementar una estrategia de financiamiento sostenible para la Comisión.

R.3.A.2. *Fortalecer el control ciudadano en sectores prioritarios y otras áreas estratégicas*

El proyecto identificará o creará un mecanismo idóneo para implementar este resultado focalizándose en el apoyo al control ciudadano en los sectores prioritarios y en algunas otras áreas estratégicas. Las actividades estarán orientadas principalmente a los siguientes objetivos: i) crear o mejorar las condiciones para que el control ciudadano pueda desarrollarse con mayor facilidad y efectividad; ii) fortalecer las capacidades de los actores que ejercen control ciudadano; iii) asegurar la sostenibilidad; iv) promover la transparencia y la integridad en los mismos actores de la sociedad civil. Las actividades se conducirán a nivel nacional y, dentro de lo posible, focalizadas sobre los territorios pilotos (ver R.1.A.7). De tal forma, el proyecto pretende apoyar de manera tentativa lo siguiente:

- Identificación / creación de un mecanismo idóneo para la gestión e implementación de este resultado.
- Recolección de experiencias existentes y lecciones aprendidas, especialmente -pero no exclusivamente- en los sectores y áreas mencionadas.
- Identificación de los mecanismos de control ciudadano de “base” o comunitarios que parecen asegurar la mayor legitimidad y sostenibilidad en el tiempo.
- Capacitación, fortalecimiento, intercambio de experiencias y generación de fondos semilla dirigidos a actores de la sociedad civil, así como para otros actores que ofrezcan métodos innovadores, particularmente para la implementación de auditorías visibles.

Para todo lo anterior, el proyecto buscará proactivamente oportunidades para potenciar y articular estas iniciativas con otros programas afines, tanto del Estado como del sector privado y de la cooperación internacional (p.e. el programa de fortalecimiento de las entes territoriales del DNP, los proyectos de la propia UE, del PNUD, USAID, GIZ, SIDA, con respecto al fortalecimiento de la sociedad civil).

R.3.A.3. Fomento de alianzas pública-privadas e iniciativas del sector privado en sectores prioritarios

El proyecto identificará o creará un mecanismo idóneo para implementar este resultado centrado en incentivar alianzas pública-privadas e iniciativas del sector privado sobre lucha contra la corrupción que sean de carácter estratégico y puntual, dado que el sector privado debería asumir su implementación con financiamiento propio. En ese sentido, las actividades del proyecto incluirían de manera indicativa lo siguiente:

- Asistencia técnica para iniciativas que busquen generar un “business case” con el fin de convencer al sector privado de que las iniciativas de integridad no solamente son un deber del ciudadano corporativo o un asunto moral, sino que son rentables.
- Asistencia técnica para procesos que preparen el terreno para iniciativas gremiales (ver ejemplo del Acuerdo de Transparencia de la Cámara de Infraestructura). Estas actividades se centrarán, si bien no exclusivamente, en actores de los sectores prioritarios (ver R.2).
- Adicionalmente el proyecto apoyará un trabajo estructurado y sistemático con los gremios y empresas de los sectores prioritarios para fomentar un enfoque de “compliance” sobre la base de las iniciativas/estándares internacionales en esta materia (p.e. de las empresas internacionales mineras y farmacéuticas), ampliándolo a las empresas nacionales y, en lo posible, adaptándolo a las medianas y pequeñas empresas.
- El proyecto apoyará el desarrollo de incentivos para que el sector privado se comprometa de mayor formar con iniciativas de ética / integridad empresarial y/o programas de cumplimiento, los cuales podrían incluir premios de integridad. Finalmente el proyecto apoyará actividades similares o afines en los territorios pilotos en los cuales intervendrá este proyecto a través de los resultados 1 y 2.

R.3.A.4. Apoyo a los Índices de Transparencia

Al igual que en la primera actividad de este resultado 3, el proyecto apoyará a Transparencia por Colombia en la producción bianual de los Índices de Transparencia. Este instrumento de medición permitirá, de manera independiente, triangular información de otras fuentes oficiales y no oficiales en el área de transparencia e integridad.

- Con miras a apoyar la sostenibilidad de los índices en el tiempo, el proyecto financiará dos tercios del costo de los índices, incentivando así la búsqueda de fuentes adicionales de recursos, las cuales podrían seguir cofinanciando el instrumento al terminar este proyecto.
- Ante algunas dificultades y cuestionamientos a las metodologías de los Índices de Transparencia Departamentales y Municipales, el proyecto podrá apoyar una evaluación externa con el objetivo de fortalecer dichas metodologías para aumentar su credibilidad.

R.3.A.5. Fondo para investigación de experiencias y factores críticos de política(s) anti-corrupción

Ante la ausencia de evaluaciones y evidencia sólidamente fundamentada sobre el éxito y/o fracaso de políticas e iniciativas anti-corrupción en Colombia, y a pesar de una larga trayectoria del país en esta materia, el proyecto apoyará la realización de actividades de investigación sobre los resultados, impacto y aprendizajes de iniciativas anti-corrupción. Esta actividad estará enfocada, aunque no de manera exclusiva, en los sectores prioritarios y las áreas estratégicas en las cuales se centrará el apoyo para el control ciudadano (ver R.2 y R.3.A.2). Esta actividad se

realizará a la mitad del período del proyecto, tomando en cuenta aprendizajes de la convocatoria actual de Colciencias (No. 572) orientada a investigar el fenómeno de la corrupción en ciertas áreas específicas. Se apoyará un número reducido de proyectos de investigación y buscará una cofinanciación gubernamental, por ejemplo, a través de las inversiones de los recursos de regalías en ciencia y tecnología. Se evaluarán posibles alianzas con Colciencias, así como el ámbito universitario y académico.

Resultado 4: *La detección de casos de corrupción por parte de los órganos de investigación y control a nivel nacional y en los territorios pilotos es más efectiva.*

R.4.A.1. Fomento de investigaciones conjuntas

El Gobierno ha diseñado, con base en experiencias exitosas, los denominados Grupos de Élite que tienen como propósito identificar y atacar sospechas de corrupción e irregularidades en casos de alto impacto. De esta manera, el Gobierno ha identificado sectores de alta significación debido a su repercusión en el bienestar de los ciudadanos o en la gestión de los recursos públicos. Hasta el momento, se han hecho públicos dos casos, a saber: el caso SaludCoop, y el caso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La estrategia del Gobierno para estos casos, consiste en una fórmula innovadora que busca combinar los esfuerzos de varias agencias con el liderazgo del Presidente de la República con el fin de obtener un importante resultado. Teniendo en cuenta la relevancia de las investigaciones conjuntas entre los principales órganos de investigación y control, y reconociendo a la vez que estos ejercicios se encuentran a menudo con importantes desafíos de carácter político-institucional, así como de carácter técnico-jurídico, el proyecto pretende fortalecer las condiciones que permitan investigaciones conjuntas con resultados provechosos, a través de actividades indicativas del tipo:

- Analizar las lecciones aprendidas de los Grupos de Élite y de los Comités Tripartitos para identificar las oportunidades y desafíos por abordar en futuras actividades similares particularmente en lo que se refiere al intercambio de pruebas..
- Construir sobre las experiencias de los Comités Tripartitos (Procuraduría, Fiscalía, Contraloría) e impulsar y apoyar el funcionamiento del C4, como mecanismo de coordinación de las instancias de control e inteligencia de manera tal que se articulen eficazmente sus acciones.
- Apoyar el desarrollo de las condiciones operativas y el fortalecimiento de capacidades institucionales para investigaciones conjuntas.

Además se apoyarán capacitaciones conjuntas con miras a facilitar espacios de interrelación mutua, lo cual se podría organizar según el tipo de profesión (abogados, contadores, ingenieros, medicina legal, etc.)

El proyecto pretende apoyar este tipo de actividades indicativas tanto a nivel nacional -donde la Secretaría de Transparencia podría facilitar / impulsar la cooperación a través de la Comisión de Moralización-, como a nivel territorial, dentro de lo posible en los departamentos pilotos que se seleccionarán para los objetivos del Resultado 1.

R.4.A.2. Fortalecimiento de las Comisiones Regionales de Moralización

En la actualidad, las Comisiones Regionales de Moralización se están instalando, pero quedan preguntas abiertas acerca de su funcionamiento en la práctica, la definición de cómo y con el

liderazgo de cuál entidad se coordinarán, así como la determinación del rol que jugará o podrá jugar la Secretaría de Transparencia en este ámbito. Adicionalmente, se prevén desafíos para la efectiva cooperación entre las entidades participantes, debido en parte a factores estructurales, institucionales y de economía política. Por lo tanto las actividades siguientes deben entenderse como indicativas, mientras que la elaboración de la política integral contra la corrupción ayudará a concretizarlas a tiempo para la implementación del proyecto. Es así que el proyecto pretende apoyar:

- Desarrollo de un mecanismo de aprendizaje entre pares fomentando el intercambio de experiencias y enfoques de trabajo entre las Comisiones Regionales interesadas.
- Establecer un instrumento de monitoreo de los resultados de las Comisiones Regionales, el cual podría tener un componente de revisión entre pares, con el fin de fomentar una sana competencia, así como la identificación de buenas prácticas que se pondrán a disposición de los pares.
- Finalmente se apoyará a la Secretaría de Transparencia en sus esfuerzos de fortalecer las Comisiones Regionales, tanto en su funcionamiento como en el reporte de actividades y resultados a la Comisión Nacional de Moralización haciendo visibles sus resultados a través del Observatorio.

R.4.A.3. Fortalecimiento del sistema de detección de acciones financieras sospechosas

El proyecto apoyará a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en el cumplimiento de la recomendación emitida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) -máximo referente supranacional en estándares de Lavados de Activos-, relacionada con el establecimiento de un sistema de debida diligencia respecto a las Personas Expuestas Políticamente (PEP). En ese sentido, las actividades aquí desarrolladas incluirán:

- Estudio para adaptar el concepto PEP a la realidad colombiana y definir la población objetivo. Diseño de una base de datos, recopilación de datos, y posterior implementación de un módulo *minería de información* (data mining), y divulgación de este mecanismo.
- Desarrollo de mapas de riesgos de corrupción a partir de una metodología novedosa que definirá las categorías de riesgos para los sectores y las actividades económicas, en función de la demografía y la geografía colombiana. Se pondrá especial énfasis en articular la generación de estos mapas de riesgo con las actividades en los sectores prioritarios (ver R.2).
- Finalmente el proyecto apoyará la divulgación de los resultados de los mapas de riesgo de manera que puedan ser usados, no sólo por las entidades públicas, sino también por el sector privado y la sociedad civil.

Esta información se complementa con el Anexo 2, donde se presenta el calendario detallado por resultados, actividades y sub-actividades.

2. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

2.1. Localización

El proyecto será dirigido por instituciones cuya sede se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., facilitándose una cobertura que se extenderá a todo el territorio nacional, si bien se prestará un

especial énfasis en 3 regiones piloto. Las actividades se desarrollarán en el nivel nacional, regional y local. La ubicación de las zonas piloto (3 regiones y 3 municipios de cada uno de estos Departamentos) se determinará con posterioridad a la firma del Convenio de Financiación y en función de diferentes variables por determinar en el marco de la política integral que se aprobará con el CONPES, los planes de trabajo del proyecto y en los pliegos de licitación del mismo. Por eso mismo, el proyecto hará énfasis en entidades ubicadas a nivel nacional, regional y local, así como en el nivel sectorial de estos mismos niveles.

Adicionalmente, el equipo del proyecto se ubicará en las instalaciones de la Secretaría por Transparencia, en Bogotá, desde donde se gestionará la preparación de los planes de trabajo, los diversos expedientes de licitación, la provisión de las asistencias técnicas, así como el enlace con el resto de entidades beneficiarias del proyecto. Los expertos facilitados por el proyecto se desplazarán igualmente a las regiones pilotos arriba mencionadas, así como a cualesquiera otras regiones que se consideren oportunas, en función de la naturaleza de las actividades previstas.

2.2. Duración

El período de ejecución del Acuerdo será el especificado en el artículo 5 de las Condiciones Particulares.

3. EJECUCIÓN

3.1 Organización y responsabilidades

A excepción de una parte del Resultado 3, el proyecto será ejecutado bajo la responsabilidad de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), siguiendo la modalidad de gestión centralizada indirecta¹⁴ y en aplicación de las normas y procedimientos de dicha organización. Por su parte, la Secretaría de Transparencia, brindará la orientación técnica necesaria para la ejecución del presente proyecto.

FIIAPP se encargará de la contratación y de los desembolsos atribuidos bajo el acuerdo de delegación. La Comisión Europea ha delegado las tareas de seguimiento y supervisión financiera y técnica del proyecto a la FIIAPP, incluyendo:

- Los procedimientos de contratación y pago.
- La aprobación de los informes de auditoría (intermedia y final), a ser suministrado por un auditor externo e independiente.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las funciones de ordenación del Gasto son de la Comisión Europea y que ésta las delega en la FIIAPP, la ejecución del gasto no le corresponde a alguno de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), No se requiere la incorporación de recursos al PGN de acuerdo con la normativa del país beneficiario¹⁵.

¹⁴ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Financiero, la Comisión ejecutará el presupuesto ya sea de modo centralizado, en gestión compartida o descentralizada, o en gestión conjunta con organizaciones internacionales. En el caso de la gestión centralizada, la Comisión, puede ejecutar presupuesto bien directamente en los servicios de la Comisión, bien indirectamente según las disposiciones de los artículos 54 a 57 del Reglamento Financiero. Para este convenio de financiación, la ejecución será delegada mediante un acuerdo de delegación.

¹⁵ ACCIÓN SOCIAL. *La cooperación internacional y su régimen jurídico en Colombia*. Noviembre de 2008.

Teniendo debidamente en cuenta el principio de titularidad, la Comisión Europea se reserva el derecho de cambiar el organismo delegado antes indicado o el alcance de la delegación, sin que ello requiera necesariamente una modificación del Convenio de Financiación. En tal caso, consultará al beneficiario sobre este cambio y le notificará el nombre del nuevo organismo delegado o el alcance de la(s) tarea(s) que le haya(n) sido delegada(s).

Las actividades R3.A1 y R3.A4 serán ejecutadas por la Organización No Gubernamental *Transparencia por Colombia*, la cual se beneficiará de un Contrato de Subvención contratado directamente por la Comisión Europea. Dicha organización posee un monopolio de hecho y de derecho al haber asumido las funciones de *Secretaría de la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción*, así como al ostentar la elaboración de los Índices de Transparencia en Colombia. Dicha atribución directa se basa en el monopolio arriba mencionado, el cual se fundamenta en los artículos 6.4.2 de la Guía Práctica, puesto que dicha organización:

- Disfruta de una competencia exclusiva al haber asumido la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Es la única organización que opera en materia de elaboración de los informes y de los índices de transparencia en Colombia.

La Comisión Europea se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de subvención anteriormente indicado, sin que esto requiera necesariamente modificar el Convenio de Financiación. Lo anterior podría justificarse en el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el contrato de subvención que se celebre con la mencionada corporación.

Se creará un Comité de Dirección que supervisará y validará la dirección y política generales del proyecto (o con otras responsabilidades, que se habrán de concretar). El Comité de Dirección del proyecto se reunirá como mínimo una vez al año. El Comité de Dirección del proyecto estará compuesto, al menos, por los siguientes cargos:

- un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (la autoridad solicitante)
- un representante de la Secretaría por Transparencia
- un representante de la FIIAPP
- un representante de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
- un representante del Jefe de Delegación, con carácter de observador
- un representante de cada una de las entidades beneficiadas y citadas en el capítulo 1 del presente documento
- un representante de la Organización Transparencia por Colombia

La Secretaría por Transparencia con el apoyo de la FIIAPP, desempeñarán las labores de coordinación del Comité de Dirección, elaboración de actas y supervisión de las decisiones tomadas en dicho Comité.

Asimismo, se creará un Comité Técnico que supervisará y validará la dirección y gestión general del proyecto (o con otras responsabilidades que se habrán de concretar). El Comité Técnico del proyecto se reunirá al menos una vez cada cuatro meses y servirá al equipo de gestión del proyecto de mecanismo de enlace, información, complementariedad y coordinación técnica de las actividades llevadas a cabo por las diferentes instituciones. El Comité Técnico del proyecto estará compuesto por los responsables que cada institución asociada a la ejecución designe como coordinador al interior de cada institución para el desarrollo de las acciones que le corresponda.

La Secretaría de Transparencia brindará apoyo técnico y orientación a las acciones del proyecto, para lo cual designará un Gestor de Proyecto, quien se encargará de la planificación de las actividades. El Gestor de Proyecto, se encargará de vincular a las demás dependencias de la Secretaría de Transparencia y a los enlaces de las demás entidades beneficiarias del proyecto. El Gestor trabajará en colaboración con el equipo de expertos contratados por FIIAPP.

3.2 Delegación de tareas residuales¹⁶ por la Comisión

Las tareas de contratación y pagos¹⁷ han sido delegadas por la Comisión Europea a la FIIAPP, cuyas coordenadas son las siguientes:

Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Política Públicas
c/ Beatriz de Bobadilla, 18
28040 Madrid (España)
Teléfono: +34 91 591 46 00
Email: fiiapp@fiiapp.org

Todos los contratos bajo supervisión de la FIIAPP serán adjudicados y ejecutados de acuerdo con los procedimientos y documentos estándar de dicha organización. En relación con los fondos de contrapartida, éstos se adjudicarán bajo la aplicación de los procedimientos de uso nacional.

Teniendo debidamente en cuenta el principio de titularidad, la Comisión Europea se reserva el derecho de cambiar el organismo delegado anteriormente indicado o el alcance de la delegación, sin que esto requiera necesariamente modificar el Convenio de Financiación. En ese caso, consultará al beneficiario sobre este cambio y le notificará el nombre del nuevo organismo delegado y/o el alcance de la(s) tarea(s) delegada(s) al mismo.

3.3 Informes

Los informes serán elaborados con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en el acuerdo de delegación que firmará la Comisión Europea con la FIIAPP.

Específicamente, la FIIAPP someterá a la Comisión Europea y a la Secretaría de Transparencia informes técnicos y financieros con carácter cuatrimestral y anual que contendrán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del proyecto en función de sus objetivos y de las actividades.

Los informes anuales serán más conceptuales y consolidarán lo incluido en los informes trimestrales del periodo.

¹⁶ La Comisión podrá decidir delegar en un organismo de un país diferente (p. ej., una agencia de un Estado miembro de la UE) algunas o la totalidad de sus tareas residuales (control *ex ante* de los procedimientos contractuales o ejecución de pagos). En este caso, las tareas encomendadas a este organismo serán ejecutadas con arreglo a una gestión centralizada indirecta y darán origen a la firma de un acuerdo de delegación entre la Comisión y el organismo delegado, además de este Convenio de Financiación.

¹⁷ A excepción de las actividades R3.A1 y R3.A4, las cuales serán contratadas con la Corporación Transparencia por Colombia.

A más tardar un mes antes del final de la fase de cierre, la FIIAPP someterá a la aprobación de la Comisión y la Secretaría de Transparencia un informe final, técnico y financiero, recapitulativo de todo el proyecto. Este informe irá acompañado de:

- Un inventario de los bienes adquiridos con la contribución comunitaria, con indicación del destino de dichos bienes;
- Un informe final de auditoría.

La Comisión se reserva el derecho de pedir a la FIIAPP que presente informes específicos.

De igual forma, para los resultados R3.A1 y R3.A4, la Corporación Transparencia por Colombia deberá presentar informes descriptivos y financieros de acuerdo a las disposiciones del contrato de subvención que se celebre entre la Comisión Europea y la mencionada corporación.

3.4 Presupuesto

El coste total del proyecto se calcula en 9.02 millones de euros, de los cuales 8.2 millones serán financiados mediante el PIN con cargo al presupuesto general de la Unión Europea y 0.82 millones serán financiados por el Gobierno, a través del Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE).

Categorías**	Contribución de la UE	Contribución del Gobierno	Total
	(miles EUR)	(miles EUR)	(miles EUR)
Cooperación Delegada FIIAPP	7.325.000	0	7.325.000
Transparencia por Colombia	725.000	0	725.000
Gastos de funcionamiento ¹⁸	0	820.000	820.000
Imprevistos*	150.000	0	150.000
TOTAL	8.200.000	820.000	9.020.000

* La contribución de la Unión Europea a la rúbrica «Imprevistos» sólo podrá utilizarse previo acuerdo de la Comisión.

** La descripción de categorías de actividades es detallada en el Anexo 2

¹⁸ Incluidos los costes operativos ordinarios (excluido el equipo) de la estructura encargada de la gestión del proyecto o programa. Véase la sección 5.4.10 de la guía financiera aplicable a las acciones externas financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión Europea: los costes operativos ordinarios sólo cubren el personal local, las instalaciones (agua, gas, electricidad, etc.), el alquiler de locales, los productos consumibles, el mantenimiento, las misiones a corto plazo y el combustible para los vehículos; no cubren la adquisición de vehículos y otro equipo o cualquier actividad operativa.

4. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

4.1 Supervisión

La Comisión podrá realizar la supervisión de resultados (ROM), a través de consultores independientes, que comenzará a partir del sexto mes de actividad del proyecto y concluirá, a más tardar, seis meses antes de que finalice la fase de ejecución operativa.

4.2 Evaluación

- a) La Comisión llevará a cabo evaluaciones externas a través de consultores independientes, del siguiente modo:
- Posiblemente una misión de evaluación intermedia;
 - una evaluación final, al principio de la fase de cierre;
 - a ser posible, una evaluación *ex post*.
- b) El beneficiario y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación intermedia y acordarán conjuntamente el seguimiento que se habrá de dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiere lugar. Los informes de las otras misiones de evaluación y supervisión se entregarán al beneficiario, para tener en cuenta cualquier recomendación que pueda resultar de tales misiones.
- c) La Comisión informará al beneficiario como mínimo 30 antes de las fechas previstas para las misiones externas. El beneficiario se comprometerá a colaborar de manera eficiente y efectiva con los expertos en supervisión o evaluación y, entre otras cosas, a suministrarles toda la información y documentación que sea necesaria, así como a favorecer su acceso a las oficinas y a las actividades del proyecto.

5. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Se llevarán a cabo estrategias de comunicación que consoliden las acciones planteadas y apoyen el logro de las metas del proyecto. Se pueden incluir actividades como encuentros y conferencias de prensa entre comunicadores especializados en el tema de justicia con analistas y gestores del proyecto, entre otras actividades. En estos eventos se explicarán los objetivos del proyecto y se posicionará el mismo frente a la opinión pública y las entidades involucradas.

6. APÉNDICES

Anexo 1 – Marco lógico

Anexo 2 – Actividades en relación con resultados

LOGICAL FRAMEWORK FOR THE PROJECT

Intervention logic	Objectively verifiable indicators of achievement	Sources and means of verification	Assumptions
<p>El Estado Colombiano ha aumentado su integridad y rendición de cuentas.</p>	<p>1. La confianza por parte de la población colombiana en los esfuerzos anti-corrupción del Estado ha aumentado a finales de 2017. 2. Hay una mejora en los espacios y mecanismos para la rendición de cuentas del Estado colombiano, tanto a nivel nacional como territorial.</p>	<p>1. (i) Latin America Public Opinion Project (LAPOP); (ii) Latinobarómetro; (iii) Barómetro Global Transparencia Internacional. 2. i) Índice de Gobierno Abierto (IGA). ii) Índices de Transparencia por Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hay un consenso entre las instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción, acerca de la importancia y la necesidad de una implementación eficiente de medidas para incrementar la transparencia y reducir la corrupción. • Las instituciones colombianas implementan y coordinan medidas de transparencia y lucha contra la corrupción. • Existe y se mantiene el compromiso político del Gobierno para apoyar, coordinar y liderar iniciativas encaminadas a la transparencia y la lucha contra la corrupción. • Mejoras en la integridad/cultura de legalidad y rendición de cuentas (el lado positivo de la lucha contra la corrupción) aumentan la legitimidad y la confianza en el Estado gracias, entre otros, a un mejor uso visible de los recursos públicos (mejores servicios etc.)
<p>Colombia cuenta con una cultura de legalidad y un sistema público transparente en el cual se entregan bienes y servicios públicos de manera eficiente, efectiva y justa.</p>	<p>1. Las instituciones públicas directamente beneficiadas del proyecto (nacional, territorial, sectorial) mejoran su desempeño en su cumplimiento con las normas a diciembre de 2017. 2. La satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos aumenta a diciembre 2017. 3. El porcentaje de personas que aprueban el soborno sigue bajando cada año y llega a menos de 10% en el 2017 (línea base 2011: 15%).</p>	<p>1. Índice de Gobierno Abierto (IGA) a nivel nacional, departamental, municipal y (futuro sectorial); Índices de transparencia; Índice de Desempeño Fiscal e Institucional. 2. Índice de Satisfacción con los Servicios del Estado (Latinobarómetro) 2.3. Latin America Public Opinion Project (LAPOP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hay una necesidad social, política e institucional de que el sistema de lucha contra la corrupción opere de forma eficaz, disminuyendo los niveles de impunidad, garantizando una gestión pública más transparente. • Mejoras en la integridad/cultura de legalidad y rendición de cuentas minimizan pérdidas ocasionadas por la corrupción, hacen más eficiente y efectiva la administración y en últimas mejoran la prestación de servicios públicos • Existe un compromiso por parte de las autoridades nacionales y regionales por la mejora de la transparencia y eficiencia en los servicios.
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p>			
<p>El sector público colombiano cuenta con un sistema de "infraestructura de integridad" que se está monitoreando a través del Observatorio de Corrupción, se está implementando en regiones piloto, y la Secretaría de Transparencia</p>	<p>1. A marzo de 2014, se ha complementado un proceso de revisión de la infraestructura de ética e integridad facilitada por la OCDE.</p>	<p>1. Informe y recomendaciones de la OCDE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La entrada a la OCDE sigue siendo un compromiso real para el gobierno, así como el de revisar e ir reformando sus sistemas de administración pública. • El proceso de revisión, además de detectar brechas en el sistema, crea voluntad e interés en mejorar en estos aspectos por parte de las instituciones del Estado.

<p>coordinación del desarrollo de políticas anti-corrupción.</p>	<p>1. El marco jurídico de las declaraciones juradas se ha revisado a finales de 2014. 2. A diciembre de 2016, la totalidad de las declaraciones juradas de bienes y rentas de altos funcionarios y de los que manejan recursos públicos se controlan aleatoriamente: - en 2015 se controla el 40% de todas las declaraciones; - en 2016 el 70%; - en 2017 el 100%</p>	<p>1. Marco jurídico revisado. 2. Publicación de los resultados del control aleatorio por los órganos competentes y como parte del Observatorio.</p>	<p>• Existe voluntad política para la promulgación de un marco jurídico que permite centrar el sistema de declaraciones juradas en los funcionarios de alto nivel y con poder de decisión sobre recursos públicos. • Se ha establecido un sistema de control aleatorio.</p>
<p>1. A finales de 2014, dos entidades nacionales, una gubernación y un municipio de los territorios pilotos implementan políticas acerca de conflictos de interés idóneas para su institución. 2. A finales de 2017, cuatro entidades nacionales del sector salud, 3 entidades del sector minero, las 3 gobernaciones y los 9 municipios de los territorios pilotos implementan políticas acerca de conflictos de interés idóneas para su institución.</p>	<p>1. Publicación de las políticas sobre la gestión de conflictos de interés en las páginas web institucionales. 2. Páginas web de las instituciones; IGA (sectorial y territorial).</p>	<p>• Existe compromiso de las altas autoridades de gobierno para abordar con seriedad este tema crucial, pero político, debido a su impacto esperado sobre prácticas clientelistas. • Existe voluntad y liderazgo político al interior de las instituciones sectoriales y territoriales para trabajar este tema. • Un tratamiento "racional" de los conflictos de interés permite desmitificar la existencia de los mismos para gestarlos adecuadamente.</p>	<p>• Existe compromiso de las altas autoridades de gobierno para abordar con seriedad este tema crucial, pero político, debido a su impacto esperado sobre prácticas clientelistas. • Existe voluntad y liderazgo político al interior de las instituciones sectoriales y territoriales para trabajar este tema. • Un tratamiento "racional" de los conflictos de interés permite desmitificar la existencia de los mismos para gestarlos adecuadamente.</p>
<p>1. Número de funcionarios capacitados en comportamiento ético en 2014, 2015, 2016 y 2017 de: - entidades de estrategia sectorial - entidades territoriales pilotos (Gobernaciones y municipios) 2. % de los funcionarios capacitados que muestran cambios en sus actitudes.</p>	<p>1. Informes de las capacitaciones. 2. Resultados de las encuestas de evaluación (línea base e informes de evaluación)</p>	<p>• La capacitación de los funcionarios aumenta la sensibilización frente al problema de la corrupción, da guías para tomar decisiones éticas y genera efectos positivos en cuanto al ambiente de trabajo; esto genera dinámicas positivas que facilita un cambio real en las instituciones.</p>	<p>• La capacitación de los funcionarios aumenta la sensibilización frente al problema de la corrupción, da guías para tomar decisiones éticas y genera efectos positivos en cuanto al ambiente de trabajo; esto genera dinámicas positivas que facilita un cambio real en las instituciones.</p>
<p>1. Colombia tiene una ley de protección de denunciantes de corrupción (basada sobre el modelo de la OEA) a finales de 2017. 2. Crecimiento del número de denuncias válidas / sustentadas recibidas a través de la Ventanilla Única de Quejas. - X denuncias en 2013 - X + 5% denuncias en 2014 - X + 25% denuncias en 2017 3. Crecimiento de denuncias sustentadas de casos de gran corrupción - X denuncias en 2013 - X + 5 % denuncias en 2014 - X + 5 % denuncias en 2017 - X + 15% denuncias en 2017</p>	<p>1. Ley de protección de denunciantes; Informe Global de Integridad. 2. Estadísticas de la Ventanilla Única. 3. Estadísticas de la Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, Informes de Jefes de Control Interno.</p>	<p>• Voluntad real por implementar un sistema de protección por parte de las autoridades competentes; el Observatorio cumple con sus funciones de manera eficaz/favorabilidad política para la promulgación de un marco jurídico que favorece el sistema de denuncias y seguimiento de las mismas. • Un mayor número de denuncias que conllevan consecuencias visibles (efecto de sanción) aumenta el riesgo ex ante de cometer actos de corrupción, y así contribuye a disminuir la corrupción (efecto preventivo).</p>	<p>• Voluntad real por implementar un sistema de protección por parte de las autoridades competentes; el Observatorio cumple con sus funciones de manera eficaz/favorabilidad política para la promulgación de un marco jurídico que favorece el sistema de denuncias y seguimiento de las mismas. • Un mayor número de denuncias que conllevan consecuencias visibles (efecto de sanción) aumenta el riesgo ex ante de cometer actos de corrupción, y así contribuye a disminuir la corrupción (efecto preventivo).</p>

<p>1. Número de informes de los Jefes de Control Interno recibido, procesado y analizado;</p> <p>2. 4 entidades del sector salud y tres del sector minero han reorientado su modelo de control interno a finales de 2017.</p> <p>3. La Secretaría de Transparencia elabora al menos una vez al año un informe de seguimiento al desempeño del control interno con recomendaciones de mejora.</p>	<p>1. Estadísticas de la Secretaría de Transparencia;</p> <p>2. Informes de las entidades y del proyecto;</p> <p>3. Informes de la Secretaría de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un control interno más efectivo ayuda a detectar irregularidades que deben ser sancionadas de manera visible (efecto de sanción) para tener efectos preventivos. • Un control interno efectivo contribuye a detectar de forma continua debilidades / vulnerabilidades en el sistema.
<p>1. Número de programas de formación / capacitación que incluyen módulos de infraestructura de integridad.</p> <p>- 2 programas a diciembre 2014</p> <p>- 4 programas a diciembre 2015</p> <p>- 8 programas a diciembre 2017</p> <p>2. % en que mejoran las gobernaciones y municipios pilotos su cumplimiento con normas estratégicas anti-corrupción.</p>	<p>1. Currículum / pénsun de programas de formación.</p> <p>2. Índice de Gobierno Abierto; Índices de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La capacitación en cómo mejorar la infraestructura de integridad impacta de forma positiva tanto en el diseño de reformas internas, como en el comportamiento de los funcionarios, aumentando así la efectividad de las reformas.
<p>1. Las gobernaciones y municipios pilotos cumplen con el SECOP Informativo y transaccional a finales de 2017.</p> <p>- Número de compradores públicos capacitados por año a partir de 2014;</p> <p>- Compras territoriales cumplen con los estándares del SECOP Informativo</p> <p><input type="checkbox"/> 60% en 2014</p> <p><input type="checkbox"/> 100% en 2017</p> <p>- Compras que se efectúan a través del SECOP transaccional.</p> <p><input type="checkbox"/> x % de las compras posibles que se realizan a través del SECOP en 2015</p> <p><input type="checkbox"/> x + 70 % en 2017</p>	<p>1. Informes de capacitación; Página web / informes de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia compra Eficiente"; SECOP; IGA; DANE; Páginas web de los entes territoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un manejo más transparente de la información y las transacciones relacionada a contrataciones públicas reduce riesgos de corrupción.
<p>1. La página web del Observatorio está públicamente accesible y regularmente actualizada a finales 2013.</p> <p>2. Los índices de Gobierno Abierto Sectoriales se publican anualmente a partir de 2014.</p> <p>3. Crecimiento del número de personas consultando y navegando la página del Observatorio</p> <p>4. x estudios académicos producidos a partir de la información del Observatorio.</p> <p>5. Publicación de informes sobre estadísticas de detección e investigación de los órganos de control.</p>	<p>1. Página web del Observatorio</p> <p>2. Informes del Índice Abierto de Gobierno Sectoriales</p> <p>3. Estadísticas de la página web del Observatorio</p> <p>4. Estudios académicos</p> <p>5. Informes de los órganos de control.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un mejor acceso a información confiable, comprensiva, oportuna, entendible y comparable sobre el fenómeno de la corrupción y la gobernabilidad en Colombia facilita el control social por parte de ciudadanos interesados, la sociedad civil y en particular la academia. • La información clara y detallada sobre la corrupción contribuye a entender de forma cada vez mejor este fenómeno y cuáles medidas son particularmente eficaces (o ineficaces) para así ir mejorando y adaptando las políticas anticorrupción. • El control externo mantiene vivo el interés político de los gobiernos en seguir de forma coherente y continua las políticas anticorrupción iniciadas e impide retrocesos en la ejecución de las mismas.

<p>1. A finales de 2013, la Secretaría cuenta con un documento de visión estratégica, organización interna y desarrollo institucional.</p> <p>2. Una vez al año la Secretaría publica el informe de seguimiento a la(s) política(s) públicas anti-corrupción.</p> <p>3. Al menos 4 reuniones al año de la Comisión de Moralización.</p> <p>4. Número de asesorías técnicas prestadas a otros organismos del Estado, sector privado, y sociedad civil sobre desarrollo de enfoques anti-corrupción.</p> <p>5. Cada año, la Secretaría de Transparencia organiza al menos 4 reuniones de consulta y retroalimentación con el sector privado y con la sociedad civil.</p> <p>6. A partir de 2013, la Secretaría de Transparencia publica anualmente un informe evaluativo de sus logros y desafíos.</p>	<p>1. Página web publica visión y organización interna.</p> <p>2. Informe de seguimiento.</p> <p>3. Actas de reuniones.</p> <p>4. Informes internos de la Secretaría.</p> <p>5. Memorias de las reuniones.</p> <p>6. Publicación del informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La publicación de informes por parte de la Secretaría de Transparencia mantiene visibles y controlables los esfuerzos del Estado en materia de lucha contra la corrupción. • Una entidad especializada en el acompañamiento (la Secretaría de Transparencia) hace más efectiva la difusión de enfoques anti-corrupción a nivel regional y sectorial.
<p>Resultado (2) – Estrategias de integridad y transparencia en sectores.</p> <p>Sectores prioritarios implementan estrategias de integridad e integridad acompañados por la Secretaría de Transparencia.</p>	<p>1. Mejora en los índices de Gobierno Abierto sectoriales; Índices de Transparencia.</p> <p>2. Solicitudes a la Secretaría de acompañar nuevas estrategias sectoriales.</p>	<p>• Una reducción de riesgos de corrupción y mejoras en la gobernabilidad en los sectores prioritarios permite a la sociedad aprovechar de un mejor rendimiento y desempeño de estos sectores.</p>

<p>1. Se ha publicado un diagnóstico de riesgos de corrupción en la cadena de valor de insumos médicos a finales de 2013.</p> <p>2. Número de entidades del sector salud que han implementado una revisión de integridad de su "estructura organizacional" y de sus procesos claves.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 entidades a finales de 2014. - 6 entidades a finales de 2017. <p>3. Se ha organizado al menos un seminario sobre "compliance" de las empresas privadas del sector salud en 2013 y otro en 2015.</p> <p>4. La información sobre procesos y resultados clave de la cadena de valor identificada en el diagnóstico está públicamente accesible en las páginas web de las entidades competentes y se divulga de manera proactiva a finales de 2016.</p>	<p>1. Documento de diagnóstico.</p> <p>2. Informes de evaluación de gobernabilidad corporativa.</p> <p>3. Informes sobre los seminarios.</p> <p>4. Páginas web de las entidades competentes: Cartillas de información; comunicados de prensa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento sobre cuáles son y dónde están las vulnerabilidades en áreas específicas del sector permiten diseñar contra-medidas más eficientes y eficaces. • Involucrar el sector privado es clave para lograr cambios ya que hace parte integral del sector (tanto de los problemas como de las soluciones).
---	---	--

	<p>1. Se ha publicado un diagnóstico de riesgos de corrupción en la cadena de valor de la minería a finales de 2013.</p> <p>2. Número de entidades del sector minero que han implementado una revisión de integridad de su "estructura organizacional", y de sus procesos claves.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 entidades a finales de 2014. - 4 entidades a finales de 2017. <p>3. Se ha organizado al menos un seminario sobre "compliance" de las empresas privadas del sector minero en 2013 y otro en 2015.</p> <p>4. La información sobre procesos y resultados clave de la cadena de valor identificada en el diagnóstico está públicamente accesible en las páginas web de las entidades competentes y se divulga de manera proactiva.</p>	<p>1. Documento de diagnóstico.</p> <p>2. Informes de evaluación de gobernabilidad corporativa.</p> <p>3. Informes de los seminarios.</p> <p>4. Páginas web de las entidades competentes; Cartillas de información; Existencia de un sistema de catastro de las licencias.</p>	<p>• El conocimiento sobre cuáles son y dónde están las vulnerabilidades en áreas específicas del sector permiten diseñar contra-medidas más eficientes y eficaces. Involucrar al sector privado es clave para lograr cambios ya que hace parte integral del sector (tanto de los problemas como de las soluciones).</p>
<p>Resultado (3) -- Monitoreo, incidencia de participación e incidencia de sociedad civil y sector privado</p> <p>Los actores de la sociedad civil y del sector privado monitorean, inciden y complementan las políticas contra la corrupción del Estado y, según el principio de co-responsabilidad, emiten cuentas públicamente sobre sus propias actuaciones.</p>	<p>1. A partir de 2013, la Comisión Ciudadana contra la Corrupción publica una vez al año un informe de monitoreo de las políticas anti-corrupción de todos los actores en Colombia.</p> <p>2. La comisión Ciudadana organiza al menos 4 reuniones por año con todos sus miembros a partir de 2014 (2 reuniones en 2013).</p>	<p>1. Informe anual publicado y con cobertura en los principales medios de comunicación del país.</p> <p>2. Actas de las reuniones publicadas en la página web de la Comisión</p>	<p>• La participación de la sociedad civil y del sector privado es necesaria para romper el círculo vicioso de la corrupción, basado en gran parte en la concentración de poder político y económico, y así facilitar un cambio sostenible a través de (i) un control externo más eficaz, (ii) una demanda para la rendición de cuentas y la transparencia, (iii) la difusión de información y buenas prácticas, y (iv) una mayor concientización en la sociedad.</p> <p>• La publicación de informes por parte de la Comisión Ciudadana contra la Corrupción mantiene visibles y controla los esfuerzos de las entidades nacionales y territoriales en materia de lucha contra la corrupción y así contribuye a que los esfuerzos se mantengan vivos y se dificulte un retroceso en la implementación de los mismos.</p> <p>• El control externo hace más creíble los esfuerzos del gobierno frente a la sociedad y así contribuye a la recuperación de confianza en el Estado y su legitimidad de éste.</p>

<p>1. Número de proyectos de control ciudadano comunitario apoyados con fondos semilla, con al menos 30% de participación de mujeres y grupos vulnerables;</p> <p>2. Número de iniciativas de control ciudadano de organizaciones especializadas apoyadas.</p> <p>3. Al menos el 50% de estas iniciativas culmina en una reacción visible por parte de las entidades públicas (p.e. influyen en un plan de mejoras oficial).</p> <p>4. Número de actores de control ciudadano capacitados, con al menos 30% de participación de mujeres y grupos vulnerables.</p> <p>5. Número de mecanismos existentes de monitoreo al desempeño público que incluyen variables de transparencia, integridad institucional.</p>	<p>1. Informes del proyecto;</p> <p>2. Informes / publicaciones de los actores de control ciudadano;</p> <p>3. Informes de las entidades controladas</p> <p>4. Informes del proyecto;</p> <p>5. Informes de los mecanismos existentes.</p>	<p>• El control externo no sólo trata de detectar abusos o errores sino también puede jugar un papel de asesoría ex ante para que las acciones del gobierno reflejen de una mejor manera las necesidades de la comunidad.</p> <p>• En este sentido el control ciudadano no sólo permite asegurar la efectividad y la eficiencia del gobierno, sino permite también promover y mantener un nivel de confianza y legitimidad en el Estado.</p>
<p>1. Se implementa al menos un pacto de integridad o acuerdo de transparencia sectorial al año, preferible -pero no excluyente-, en los sectores prioritarios.</p> <p>2. Se implementa al menos una iniciativa de auto-regulación de colegios profesionales al año, preferible -pero no excluyente- en los sectores prioritarios</p> <p>3. A partir de 2014 se implementa anualmente un proceso para entregar el premio "Emprender Integridad".</p>	<p>1. Publicación del pacto de integridad o acuerdo de transparencia.</p> <p>2. Publicación de auto-regulación profesional.</p> <p>3. Entrega del premio.</p>	<p>• Gran parte de las empresas tiene un interés real en fomentar una competencia limpia y justa.</p> <p>• Para luchar de manera efectiva contra la corrupción es importante incluir al sector privado, que es tanto parte del problema como de la solución, ya que se puede aprovechar de la creatividad y del poder del sector privado de manera positiva.</p> <p>• Un sector privado comprometido contribuye a ir socavando la concentración de poder económico observado en Colombia, abriendo oportunidades a mercados más competitivos.</p>
<p>1. Transparencia por Colombia elabora cada dos años los índices de Transparencia (2014 y 2016 tentativamente).</p>	<p>1. Publicación de los índices de Transparencia.</p>	<p>• Un índice independiente elaborado por parte de la sociedad civil permite triangular los datos publicados por el gobierno y así llamar la atención a discrepancias o coincidencias.</p> <p>• En caso que los índices de Transparencia reflejen un progreso, esta información puede ser más creíble para la sociedad que la misma información publicada por parte del gobierno.</p>
<p>1. A finales de 2016 se han producido al menos 4 investigaciones académicas sobre la efectividad de medidas / políticas anti-corrupción, los factores de éxito o fracaso, y las lecciones aprendidas</p>	<p>1. Al menos 4 investigaciones académicas publicadas.</p>	<p>• El trabajo académico contribuye a entender mejor cómo funciona la corrupción y cuáles medidas son particularmente eficaces (o ineficaces) para así ir mejorando y adaptando las políticas anticorrupción.</p>

<p>Resultado (4) -- Detección e investigación de casos</p> <p>La detección de casos y esquemas de corrupción es más efectiva</p>	<p>Número de casos investigados y sancionados en el 2013 incremental cada año en un X % sobre la línea de base.</p>	<p>1. Informe las Comisiones de Moralización Nacional y Regionales sobre número de casos investigados y sancionados</p>	<p>La corrupción es un acto que se basa en gran medida en un cálculo racional acerca de la relación costo-beneficio esperado. Aumentar la probabilidad de detección tiene además de un efecto punitivo, un efecto preventivo ya que influye ex ante en este cálculo costo-beneficio (aumentado los costos).</p> <p>Los casos detectados se sancionan, y estas sanciones son conocidas por el público.</p>
<p>1. A partir de 2014 se conducen al interior 2 investigaciones conjuntas por año a nivel nacional. 2. Anualmente se tiene un ejemplo de investigación conjunta por año en departamentos pilotos. 3. Diseño de un mecanismo de colaboración conjunta a nivel central 4. Diseño de un mecanismo de investigación conjunta a nivel regional 5. Número de capacitaciones conjuntas (nacional y en departamentos pilotos)</p>	<p>1. Informes de las Comisiones de Moralización Nacional y Regionales sobre investigaciones conjuntas; 2. Informes de los mecanismos de colaboración; 3. Informes del proyecto.</p>	<p>1. Ver hipótesis del resultado 2. Las investigaciones conjuntas se conciben como mecanismos eficaces para detectar la corrupción de alto nivel.</p>	<p>El intercambio de experiencias entre Comisiones Regionales es efectivo para el mejoramiento y fortalecimiento de estas.</p>
<p>1. Una red nacional de Comisiones Regionales de Moralización intercambia y compara experiencias a partir de 2015. 2. Número de solicitudes para intercambiar experiencia de las Comisiones Regionales de Moralización hacia la Secretaría de Transparencia. 3. A partir de 2014 se elabora una vez al año un informe de seguimiento al desempeño de las Comisiones Regionales de Moralización.</p>	<p>1. Acta de constitución de la red nacional; Publicación de experiencias positivas y negativas. 2. Datos de la Secretaría de Transparencia. 3. Publicación del informe anual.</p>	<p>Un control financiero más efectivo dificulta el lavado de dinero y el enriquecimiento ilícito, facilitando así la detección y sanción de casos. El intercambio de información entre UIAF y otras entidades de control y de justicia funciona de manera fluida y eficiente.</p>	<p>Un control financiero más efectivo dificulta el lavado de dinero y el enriquecimiento ilícito, facilitando así la detección y sanción de casos. El intercambio de información entre UIAF y otras entidades de control y de justicia funciona de manera fluida y eficiente.</p>
<p>1. Una base de datos con las Personas políticamente Expuestas (PEPs) está públicamente accesible a finales de 2013. 2. Crecimiento del número de consultas de la base de datos PEP: - x número en 2014. - x número + 20 % en 2015. - x número + 60 % en 2017. 3. La UIAF ha desarrollado una metodología para mapas de riesgos de corrupción a julio 2014. 4. Mapas de riesgos para los sectores prioritarios se han compartido con las entidades competentes en el sector salud y minas hasta finales de 2015.</p>	<p>1. Página web de la UIAF con base de datos PEPs. 2. Estadísticas de la página web de la UIAF. 3. Informe de UIAF sobre la metodología; presentación de metodología en GAFI-SUD. 4. Informes de seguimiento de las entidades sectoriales.</p>	<p>Un control financiero más efectivo dificulta el lavado de dinero y el enriquecimiento ilícito, facilitando así la detección y sanción de casos. El intercambio de información entre UIAF y otras entidades de control y de justicia funciona de manera fluida y eficiente.</p>	<p>Un control financiero más efectivo dificulta el lavado de dinero y el enriquecimiento ilícito, facilitando así la detección y sanción de casos. El intercambio de información entre UIAF y otras entidades de control y de justicia funciona de manera fluida y eficiente.</p>